

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

CÁLCULO DEL IMPORTE RECUPERABLE DE ACTIVOS

NO CORRIENTES: RESPONSABILIDAD, ENFOQUE Y

ALCANCE DEL TRABAJO DEL AUDITOR

INDEPENDIENTE.

Trabajo de Investigación Monográfico para la obtención del Título de
Contador Público

Realizado por:

LUCIANA VERNENGO

STEPHANIE ETCHART

Tutor:



ABSTRACT

La aplicación de la NIC 36 permite a las empresas reflejar de forma adecuada el valor de los activos no corrientes en sus estados contables. Para esto el valor de los mismos no deberá superar su importe recuperable.

La norma incorpora el concepto de valor en uso y unidad generadora de efectivo, cuya determinación en muchas ocasiones resulta compleja. Ello induce a las empresas a cometer errores en el cálculo del importe recuperable y plantea un desafío para el auditor en lo que refiere a la verificación del mismo.

El objetivo del presente trabajo monográfico es analizar los procedimientos a llevar a cabo por el auditor independiente con el fin de obtener evidencia necesaria y suficiente sobre la valuación de los activos no corrientes, que le permita expresar una opinión acerca de la razonabilidad de los importes incluidos en los estados contables.

AGRADECIMIENTOS

A nuestro Tutor Cr. Luis Montone, quien nos oriento en todo el proceso de elaboración del presente trabajo con gran disposición y compromiso.

A los profesionales entrevistados, quienes nos dedicaron su tiempo y nos transmitieron su conocimiento y experiencia en el tema que nos ocupa.

Y en especial a nuestras familias y amigos por el apoyo incondicional durante el desarrollo de la monografía así como a lo largo de toda la carrera.

Nota:

"El trabajo monográfico presentado y las opiniones vertidas en él son de responsabilidad de los autores.

El tutor ha cumplido un rol de orientación del grupo de estudiantes en aspectos metodológicos y académicos generales, sin que esa actuación implique compartir en todo o en parte el contenido final de la investigación desarrollada"

INTRODUCCIÓN

La información proporcionada por los estados contables sirve de base para la toma de decisiones por parte de una gran variedad de usuarios, por lo cual dichos estados deben reflejar de manera razonable la situación económica financiera de la entidad.

En muchas ocasiones las empresas desconocen las normas contables que deben aplicar o bien no son tomadas en cuenta con el fin de distorsionar la información brindada.

El objetivo de realizar una auditoría de los estados contables es permitir al auditor expresar una opinión sobre si los mismos se encuentran preparados de acuerdo a un marco de referencia determinado.

Para alcanzar este objetivo el auditor debe obtener evidencia necesaria y suficiente que sustente dicha opinión. La evidencia se obtiene a través de la realización de una serie de procedimientos que requieren contar con un conocimiento adecuado acerca de las normas contables específicas aplicables a los estados financieros objeto de estudio.

El objetivo del presente trabajo de investigación monográfico es analizar los procedimientos de auditoría a llevar a cabo para asegurarse que los activos fijos e intangibles de la entidad se encuentren valuados de forma adecuada, así como determinar la responsabilidad y alcance del trabajo del auditor independiente.

La evaluación del deterioro de los activos en general no es un tema fácil de aplicar, y requiere un alto conocimiento y utilización de criterios técnicos y profesionales. Es por lo mencionado que el auditor debe prestar especial atención a los supuestos e hipótesis consideradas por la empresa para determinar el valor de sus activos.

Tal como lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 36, las empresas deben reconocer una pérdida por deterioro en el valor de sus activos, siempre que el valor contable sea superior a su importe recuperable.

Debido a que en una gran cantidad de empresas el activo fijo e intangible representa buena parte de su activo total y de su patrimonio, resulta esencial que el auditor deba analizar la correcta aplicación de la NIC 36 a los efectos de verificar lo razonable de su valuación. De no ser así, tanto el activo de la empresa como sus resultados podrían verse sobrevaluados conduciendo posiblemente a la toma de decisiones erróneas.

Para arribar a una conclusión respecto al alcance y responsabilidad del trabajo realizado por el auditor en lo que refiere a aplicación de la NIC 36 se divide la monografía en 5 capítulos:

- En el primer capítulo se analizará el objetivo de realizar una auditoría de estados contables, así como también los procedimientos llevados a cabo para obtener evidencia necesaria y suficiente para emitir una opinión. Adicionalmente se estudiarán las etapas del proceso de auditoría, utilizando como marco de referencia, básicamente lo establecido por las Normas Internacionales de Auditoría. Por último, se analizará la responsabilidad del auditor junto con el concepto de ética profesional.
- En el segundo capítulo, se desarrollará en profundidad la normativa vigente en Uruguay sobre deterioro del valor de los activos y se realizará una comparación entre lo expuesto por ésta y el cuerpo normativo estadounidense.
- En el tercer y cuarto capítulo, se llevará a la práctica los conceptos analizados previamente. Para ello se expondrá una serie de ejemplos y se realizarán entrevistas a Socios, Directores y Gerentes de firmas de auditoría reconocidas internacionalmente.
- Por último en el quinto capítulo, se expondrán las conclusiones obtenidas durante el desarrollo del trabajo.

Capítulo 1: ASPECTOS VINCULADOS A LA AUDITORÍA EXTERNA

1.1. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS.

1.1.1. Definición de Auditoría

La Norma Internacional de Auditoría 200 ¹ (NIA en adelante) establece que “El objetivo de una auditoría de estados financieros es hacer posible al auditor el expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, respecto de todo lo sustancial, de acuerdo a un marco de referencia para informes financieros identificado o a otros criterios.”

A nivel doctrinario existen numerosas definiciones disponibles de las cuales se citan:

E. Fowler Newton ² establece que “La auditoría de estados contables es el examen de éstos con el propósito de dictaminar si fueron preparados de acuerdo con ciertas normas contables.”

Carlos A. Slosse ³ y otros autores consideran que la auditoría es “...el examen de información por parte de una tercera persona, distinta de la que la preparo y del usuario, con la intención de establecer su razonabilidad dando a conocer los resultados de su examen a fin de aumentar la utilidad que tal información posee.”

Considerando las definiciones mencionadas puede concluirse que el objetivo de una auditoría de estados contables es que un tercero calificado e independiente pueda emitir una opinión acerca de si los

¹ Emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en la recopilación de Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 2009

² Fowler Newton, Enrique. “Tratado de Auditoría”, Ediciones La Ley, Buenos Aires, 2004

³ Slosse, Carlos A. y otros. “Auditoría. Un nuevo enfoque empresarial”, Ediciones Macci, 1990.

mismos fueron preparados de acuerdo a normas contables específicas. Para arribar a tal conclusión el auditor deberá llevar a cabo una serie de procedimientos que le brinden evidencia adecuada y suficiente.

1.1.2. El Auditor

El auditor es el sujeto encargado de emitir la opinión sobre los estados contables. El mismo debe:

- Ser profesional independiente con título de Contador Público o equivalente. La independencia implica una actuación imparcial y objetiva tanto en la realización del trabajo como de la emisión de la opinión.
- Contar con conocimientos amplios y experiencia suficiente. A tales efectos debe conocer adecuadamente las normas contables, de auditoría y legales así como también las distintas posiciones doctrinarias y principios de control interno. Adicionalmente es importante que conozca sobre el entorno económico que afecta a la entidad y los riesgos que esta enfrenta.
- Actuar con sentido ético profesional.

El objeto de la auditoría son los estados contables. Los mismos no son elaborados por el auditor sino por la empresa que contrata el servicio, por lo tanto la responsabilidad de preparar y presentar los mismos es de la entidad. La responsabilidad del auditor es la de emitir una opinión acerca de si los mismos se encuentran preparados de acuerdo a normas contables adecuadas.

1.1.3. Evidencia de auditoría

Para lograr cumplir con el objetivo de emitir una opinión acerca de los estados contables de una entidad, el auditor debe contar con evidencia de auditoría suficiente que la sustente. Para obtener dicha evidencia, es necesaria la realización de una serie de procedimientos los cuales pueden clasificarse como pruebas de control y procedimientos sustantivos.

De acuerdo con la NIA 500 ⁴ “Pruebas de control significa pruebas realizadas para obtener evidencia de auditoría sobre la adecuación de los diseños y operación efectiva de los sistemas de contabilidad y control interno.”, mientras que los procedimientos sustantivos consisten en “...pruebas realizadas para obtener evidencia de auditoría para detectar representaciones erróneas de importancia relativa en los

⁴ Emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en la recopilación de Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 2009

estados financieros y son de dos tipos: pruebas de detalle de transacciones y balances y procedimientos analíticos.”

La evidencia de auditoría surge de la realización de procedimientos sustantivos, en ocasiones, apoyados en la evidencia obtenida sobre el diseño e implementación de los controles o bien de la sola realización de pruebas sustantivas.

1.1.4. Servicios Profesionales

De acuerdo al Pronunciamiento N° 15 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay el Contador Público puede realizar distintos trabajos profesionales sobre los estados contables, los cuales se pueden clasificar en función del objetivo, alcance y grado de confiabilidad proporcionado en:

- Trabajos de auditoría
- Trabajos de revisión limitada
- Trabajos de compilación
- Procedimientos de auditoría previamente acordados
- Certificaciones
- Trabajo de análisis de información proyectada.

En lo que respecta al trabajo de auditoría, éste tiene como objetivo la emisión de un Dictamen de Auditoría. Se trata de un documento formal en el cual se plasma la opinión del profesional independiente acerca de la razonabilidad de los estados contables, dejando constancia del trabajo realizado, su alcance y limitaciones. Es el informe que brinda mayor confiabilidad sobre las afirmaciones contenidas en los estado contables, por lo cual tiene una gran influencia en la toma de decisiones por parte de una gran variedad de usuarios, como ser accionistas, inversores, gobierno, bancos, proveedores, trabajadores, entre otros.

A diferencia del trabajo de auditoría, el grado de seguridad que otorgan las conclusiones obtenidas en un trabajo de revisión limitada es moderado. Se informa exclusivamente sobre la existencia o no de apartamientos significativos de los estados contables respecto a las normas contables adecuadas y otros hechos que afecten sustancialmente los estados contables.

El informe de compilación no aporta confiabilidad acerca de la información contenida en los estados contables sino que únicamente establece que la exposición de los mismos es apropiada según las normas contables adecuadas, mientras que en el caso de los procedimientos de auditoría previamente acordados, el profesional se orienta a satisfacer necesidades puntuales y concretas del cliente acerca de información contable o no contable debidamente especificada.

1.2. ETAPAS DEL PROCESO DE AUDITORÍA

Para que sea posible cumplir con el objetivo principal de emitir una opinión sobre los estados contables, el auditor debe transitar una serie de etapas las cuales conforman el llamado “proceso de auditoría”. Con la aplicación de este proceso se busca minimizar el riesgo de que errores significativos no sean detectados por el auditor y a la vez ser eficiente en la realización del trabajo encomendado. Para sintetizar el procedimiento de auditoría se utilizaran las etapas y conceptos brindados por E. Fowler Newton⁵ así como los establecidos por las distintas NIAs⁶.

1.2.1. **Planeamiento**

Según lo establecido por la NIA 300 planeación implica establecer “...la estrategia global de auditoría que determinará el alcance, la oportunidad y el rumbo de la auditoría y que servirá de guía para el desarrollo del plan de auditoría.”

En esta etapa es imprescindible adquirir un adecuado conocimiento del negocio, sobre la actividad que desarrolla la empresa así como también los riesgos asociados a la misma. Dependiendo del tamaño de la entidad, del grado de complejidad de la auditoría y de la experiencia del auditor en dicha empresa, será el grado de planeación necesario.

La adecuada planeación permite al auditor identificar áreas importantes a ser analizadas y realizar una correcta distribución del trabajo para prestar un servicio de calidad.

Por lo general esta etapa concluye con la preparación de un programa de trabajo. Según Enrique Fowler Newton el mismo deberá “...describir (como mínimo) los procedimientos de auditoría a aplicar, su alcance, su distribución en el tiempo y su asignación a los colaboradores que intervienen; facilitar el control sobre el desarrollo del trabajo y las horas empleadas para su ejecución...”

Este autor identifica las siguientes sub etapas y las describe como se indica a continuación:

- 1) ***Conocimiento de las actividades del cliente.*** Permite al auditor identificar puntos que podrían requerir alguna consideración especial a la vez que brinda mejores elementos de juicio para evaluar las decisiones y estimaciones adoptadas por el cliente así como el riesgo de que los estados contables no hayan sido preparados de acuerdo con normas contables adecuadas.

⁵ Fowler Newton, Enrique. “Tratado de Auditoría”, Ediciones La Ley, Buenos Aires, 2004

⁶ Emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en la recopilación de Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 2009

Por otro lado la NIA 315 establece que el conocimiento del negocio implica conocer los factores relevantes de la industria, el marco normativo y otros factores externos; la naturaleza de la entidad, su estructura y forma de financiamiento; las políticas contables aplicadas; objetivos y estrategia así como también los riesgos que enfrenta.

Por lo tanto se puede concluir que es esencial obtener un adecuado entendimiento de la actividad que desarrolla la entidad así como también los factores externos e internos que la afectan con el fin de poder identificar las áreas de riesgo y definir la estrategia de auditoría a adoptar.

2) **Identificar las afirmaciones contenidas en los estados contables.** La identificación de estas afirmaciones ayuda a definir los objetivos de auditoría para los distintos componentes de los estados contables, los cuales deberán considerarse al definir los procedimientos de auditoría.

3) **Estimación previa de niveles de significación.** Se deben establecer las desviaciones que se consideraran significativas respecto de la aplicación de normas contables adecuadas en lo referente a reconocimiento y medición. Esta estimación permite establecer cifras de errores tolerables los cuales serán considerados al definir los tamaños de las muestras.

De acuerdo al Marco Conceptual para la presentación de estados contables “la información es de importancia relativa si su omisión o representación errónea pudiera influir en las decisiones económica de los usuarios tomadas como base en los estados financieros”.

Por lo tanto el auditor debe definir un nivel de materialidad el cual debe considerarse al determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a llevar a cabo y a la vez permite evaluar si un error podrá afectar o no su opinión profesional.

4) **Evaluación de la importancia relativa de las afirmaciones identificadas.** No todas las afirmaciones contenidas en los estados contables deberán ser analizadas por el auditor, sino que se analizarán aquellas de importancia relativa.

5) **Definición de objetivos para cada componente de los estados contables.** Al momento de definir tales objetivos es importante que el auditor considere el objetivo general de la auditoría así como también las afirmaciones ya identificadas y contenidas en los estados contables.

Dentro de los objetivos generales se incluye:

- Valuación. Que los activos y pasivos se encuentren valuados de acuerdo a normas contables adecuadas.
- Presentación. Verificar la adecuada exposición de las partidas en función de las normas correspondientes.
- Exactitud. Implica verificar a) la efectiva existencia de activos o pasivos, b) que las pérdidas y ganancias hayan ocurrido dentro del periodo auditado, c) la propiedad o titularidad de activos y pasivos d) la integridad de las partidas.

6) **Revisión Analítica**. La finalidad de esta etapa es identificar si existen transacciones inusuales, hechos o situaciones para las cuales se requieran consideraciones especiales durante la auditoría y/o ayuden a evaluar los riesgos involucrados.

7) **Consideración de los Controles Internos**. El autor destaca que el auditor examina el control interno de la empresa con el fin de identificar riesgos de auditoría y determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos. Los aspectos de control interno en los cuales se centra el auditor son aquellos que influyen en la calidad de información contable o no contable en la cual basa sus procedimientos.

Lo primero que debe realizar el auditor en esta etapa es efectuar una evaluación preliminar de los controles internos existentes, es decir conocer su funcionamiento teórico. Luego de esta primera evaluación el auditor deberá decidir si confiar en dichos controles, en cuyo caso deberá someterlos a prueba y determinar si los mismos funcionan de acuerdo a la teoría. De no confiar en los controles relacionados a uno o más objetivos, esta decisión deberá quedar plasmada en los papeles de trabajo y afectará el enfoque de auditoría a adoptar.

Según lo establece la NIA 330 “Sistemas de control interno significa todas las políticas y procedimientos (controles internos) adoptados por la administración de la entidad para ayudar a lograr el objetivo de la administración de asegurar, tanto como sea factible, la conducción ordenada y eficiente de su negocio...” “El sistema de control interno va más allá de aquellos asuntos que se relacionan directamente con las funciones del sistema de contabilidad y comprende: a) el ambiente de control...” y “b) procedimientos de control...”

“El auditor deberá obtener una comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno suficiente para planear la auditoría y desarrollar un enfoque de auditoría efectivo. El auditor debería usar juicio profesional para evaluar el riesgo de auditoría y diseñar los procedimientos de auditoría para asegurar que el riesgo se reduce a un nivel aceptablemente bajo”.

“Las pruebas de control se desarrollan para obtener evidencia de auditoría sobre la efectividad de:

- a) El diseño de los sistemas de contabilidad y control interno, es decir si están diseñados adecuadamente para prevenir o detectar y corregir representaciones erróneas de importancia relativa.
- b) La operación de los controles internos a lo largo del período.”

Se concluye que en función de la evaluación del sistema de control interno y contabilidad realizada por el auditor dependerá el enfoque de auditoría a adoptar (enfoque de control o enfoque sustantivo). Normalmente se combinan tanto pruebas de control como sustantivas, ya que son procedimientos complementarios, salvo para aquellas situaciones que impliquen la aplicación de un enfoque estrictamente sustantivo debido a la mala evaluación del sistema de control interno.

8) **Evaluación del riesgo de auditoría.** Se debe tener presente que aunque el auditor realice su trabajo con el debido cuidado profesional el peligro de que su informe contenga una opinión incorrecta no es nulo. Esto se da principalmente, a que por un lado el auditor concluye sobre la base de muestreos y por otro lado la contabilidad contiene estimaciones y asimismo podría omitir activos y pasivos no detectados por el auditor.

Según la NIA 200 “Riesgo de auditoría significa el riesgo de que el auditor formule una opinión de auditoría inapropiada cuando los estados financieros están elaborados en forma errónea. El riesgo de auditoría tiene tres componentes: riesgo inherente, riesgo de control, riesgo de detección.”

Riesgo inherente: Se encuentra asociado a cada operación o transacción y es el riesgo de que ocurran errores con prescindencia de que existan controles relacionados.

Riesgo de control: Es el riesgo de que un error no sea detectado o prevenido por el sistema de control interno de la entidad.

Riesgo de detección: Es el riesgo de que los procedimientos sustantivos o de validación de saldos llevados a cabo por el auditor no puedan detectar un error contenido en los estados contables.

9) **Programas de trabajo.** Se plantea que una vez cumplidas las etapas anteriores el auditor deberá llevar a cabo las siguientes tareas:

- Revisar o elaborar la lista de elementos a ser preparados por el cliente.
- Programar las visitas a realizar al cliente. Pueden existir una o más instancias en las cuales el auditor visita al cliente. Ello se debe a que en ocasiones parte del trabajo debe realizarse con anterioridad al cierre de ejercicio. En la visita final, se completa el trabajo realizando tareas de cierre de auditoría y pruebas directas sobre saldos.
- Establecer los procedimientos de auditoría; naturaleza, alcance y oportunidad de aplicación. Al definir la oportunidad de aplicación se debe considerar tanto la fecha de entrega del informe final como la evaluación realizada al sistema de control interno. En caso de haber decidido confiar en el funcionamiento del sistema de control interno el auditor deberá tener en cuenta que puede llevar a cabo inspecciones oculares o confirmaciones de saldos con anterioridad a la fecha de cierre, complementando estas tareas con la revisión de movimientos contables ocurridos entre la fecha de aplicación del procedimiento y la fecha de cierre de ejercicio. De lo contrario, dichos procedimientos deberán llevarse a cabo a la fecha de balance.
- Asignación de tareas a realizar y estimación de tiempos de ejecución de las mismas.
- Formalización del programa de trabajo.

Por otro lado la NIA 300 establece que “El plan de auditoría es más detallado que la estrategia global de auditoría ya que incluye la naturaleza, la oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría...” “... el auditor realizará la planificación de los procedimientos de análisis de riesgo al inicio del proceso de auditoría. Sin embargo, la planificación de la naturaleza, la oportunidad y el alcance de posteriores procedimientos de auditoría específicos dependerá del resultado de los mencionados procedimientos de análisis de riesgo.”

Por lo tanto se puede apreciar que el programa de auditoría sirve como un conjunto de instrucciones a los auxiliares involucrados en la auditoría y como un medio para el control y el registro de la ejecución apropiada del trabajo y que lo establecido por E. Fowler Newton respecto al mismo es coincidente con lo requerido por la NIA 300.

1.2.2. **Ejecución**

Finalizada la etapa de planeamiento, el auditor deberá ejecutar los procedimientos establecidos en los programas de trabajo.

En primer lugar se llevarán a cabo pruebas de control para confirmar o no, la evaluación primaria del sistema de control interno. Si al aplicar dichas pruebas de control se modifican las conclusiones obtenidas inicialmente, deberá entonces modificar los programas de trabajo respectivos.

Según lo establece la NIA 300 la planificación de los procedimientos de auditoría tiene lugar en el transcurso de la misma a medida que el plan de auditoría se va llevando a cabo.

Se observa que la planeación es continua a lo largo del trabajo a causa de cambios en las condiciones o resultados inesperados en los procedimientos de auditoría.

Adicionalmente, en todos los casos deberán realizarse pruebas sustantivas, las cuales proporcionan la evidencia de auditoría que sustenta la opinión del auditor.

De acuerdo con la NIA 500: "Al obtener evidencia de auditoría de los procedimientos sustantivos, el auditor debería considerar la suficiencia y propiedad de la evidencia de auditoría de dichos

procedimientos junto con cualquier evidencia de pruebas de control para soportar las aseveraciones de los estados financieros”

Al analizar los distintos capítulos de los estados contables el auditor seguirá lo establecido en el programa de trabajo respectivo, en el cual se establecieron las aseveraciones a probar para cada área.

1.2.3. **Conclusión**

Una vez cumplida la etapa de ejecución, el auditor debería contar con la evidencia de auditoría suficiente como para emitir su opinión acerca de los estados contables de la entidad. En esta instancia la evidencia obtenida será evaluada y el auditor deberá determinar si es necesaria la realización de tareas adicionales o complementarias.

1.3. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR INDEPENDIENTE.

En el mundo financiero actual la auditoría externa ha adquirido una importancia relevante en cuanto a la toma de decisiones. Existen distintos grupos de personas a los cuales el resultado de la auditoría externa les sirve de base para la toma de decisiones de diferente índole. Por tal motivo quien emita el dictamen de auditoría debe ser una persona competente, íntegra e independiente.

El auditor debe respetar las normas legales y profesionales incluyendo las contenidas en el código de ética respectivo, referidas principalmente a su independencia, la realización de su trabajo, la preparación del informe y la conservación de la evidencia obtenida durante su trabajo.

1.3.1. Tipos de Responsabilidad

Cuando el profesional se desempeña como auditor independiente debe responder por su trabajo pero no por el contenido de la información contable examinada. Si bien es responsable de formar y expresar una opinión sobre los estados financieros, la responsabilidad de su preparación y presentación corresponde a la administración de la entidad.

Quien ejecute una auditoría de forma negligente o informe inadecuadamente las conclusiones de su trabajo debe asumir principalmente las siguientes responsabilidades: Civil, Penal y Profesional.

Responsabilidad Civil

La responsabilidad civil del auditor independiente deriva de su negligencia que ocasiona pérdidas a clientes y terceros. Según lo establece E. Fowler Newton ⁷, los auditores que actúen de forma negligente deberán reparar los daños que causen a clientes por incumplimiento de contratos, o bien por el dolo existente en la ejecución del trabajo. El auditor debe tener en cuenta que su responsabilidad es ante toda la sociedad ya que su informe puede ser utilizado por cualquier persona interesada.

El auditor podría recibir demandas contra su actuación por lo cual es conveniente que tome en cuenta las siguientes consideraciones: investigar la integridad de los administradores de la entidad; documentar por escrito las obligaciones asumidas con el cliente y conservar las evidencias de auditoría obtenidas.

Responsabilidad Penal

La responsabilidad legal del auditor independiente deriva de su participación directa en fraudes, dolo o incumplimientos graves.

Las leyes penales no se refieren específicamente a cuestiones relacionadas con la auditoría sino que enuncian delitos que cualquier profesional puede cometer en el ejercicio de su actividad. El Código Penal Uruguayo no hace referencia a las profesiones obligadas a guardar secreto, sin embargo se considera que el profesional que realiza la auditoría no resulta excluido. El mismo deberá guardar secreto de todo acto o hecho realizado por un cliente y cuyo conocimiento le sea confiado por razones profesionales.

Por otro lado, se destaca que para incurrir en este ilícito la revelación del secreto debe ser sin justa causa, esto es, sin que fuera posible justificar la misma por medio de una norma jurídica. Para que el delito sea sancionado debe probarse que causó perjuicio, de otro modo no será motivo de sanción. Dicho perjuicio se refiere no solo al daño patrimonial que pudo causar la divulgación del secreto, sino también a un perjuicio de tipo moral.

Responsabilidad profesional

⁷ Fowler Newton, Enrique. "Tratado de Auditoría", Ediciones La Ley, Buenos Aires, 2004

La responsabilidad profesional del auditor se basa fundamentalmente en su capacidad técnica así como en la adecuada observancia de las normas y procedimientos establecidos para el ejercicio de la auditoría independiente.

El objetivo de este tipo de responsabilidad es la defensa del interés colectivo profesional. Es importante la existencia de sistemas disciplinarios que eviten que las faltas éticas queden impunes y el público pierda la confianza en la profesión. El auditor independiente debe ser sumamente cuidadoso en la realización de su trabajo así como también al exponer sus conclusiones en el informe.

1.3.2. Limitaciones a la Responsabilidad

El auditor es responsable de formar y expresar una opinión sobre los estados financieros, pero la responsabilidad de preparar y presentar los mismos es de la administración de la entidad.

La limitación a la responsabilidad del auditor queda manifiesta tanto en la llamada “carta compromiso” como en la “carta de representación de la administración”.

Carta Compromiso

Es necesario que al inicio de la auditoría exista un acuerdo entre auditor y cliente acerca de los términos del trabajo, lo cual se documenta en una “carta compromiso”. La finalidad de la misma es evitar malos entendidos respecto a la tarea a realizar por el auditor y por tal motivo se deja constancia del objetivo y alcance la auditoría, así como también la responsabilidad de ambas partes.

En la NIA 210⁸ se establece el contenido principal de la carta compromiso el cual puede variar para cada cliente pero generalmente incluirá lo siguiente:

- El objetivo de la auditoría de los estados financieros.
- Responsabilidad de la administración por los estados contables.
- El alcance de la auditoría.
- La forma de cualquier informe u otra comunicación de resultados del trabajo.
- El hecho de que existe un riesgo inevitable de que algunas representaciones erróneas sustanciales puedan permanecer sin ser descubiertas

⁸ Emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en la recopilación de Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 2009

- Acceso sin restricción a cualquier registro, documentación y otra información solicitada en relación con la auditoría.

Carta de representación de la administración

Según lo establecido por la NIA 580 ⁹, el auditor deberá obtener evidencia de que la administración reconoce su responsabilidad por la presentación razonable de los estados financieros de acuerdo al marco de referencia relevante y que ha aprobado los mismos.

En la carta de representación se deben reflejar todos aquellos asuntos sobre los cuales se dificulta la obtención de evidencia suficiente de auditoría. Adicionalmente, cuando los asuntos referidos son de carácter relevante, el auditor está obligado a evaluar la pertinencia de las afirmaciones hechas por la administración.

En aquellos casos en que la representación de la administración se contradiga con otra evidencia de auditoría, el auditor debe investigar tal situación y reconsiderar la confiabilidad de otras representaciones hechas por la administración.

El contenido mínimo que debe incluir dicha carta es el siguiente:

- Ratificación de la responsabilidad en la preparación de la información por parte de la administración.
- Ratificación de la vigencia de criterios, normas contables y políticas de la administración
- Confirmación por parte de la administración de hechos o situaciones específicas con impacto en la información.
- Aclaración de todos aquellos hechos o situaciones que lo requieran.
- Confirmación de que los estados contables se encuentran libres de representaciones erróneas de importancia relativa, incluyendo omisiones, así como la inexistencia de irregularidades que involucren a la administración o empleados que tengan un papel importante.
- Confirmación de que la administración ha puesto a disposición del auditor toda la documentación, registros contables y actas de los órganos societarios pertinentes.
- Confirmación de la integridad de la información respecto a partes relacionadas.

⁹ Emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en la recopilación de Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 2009

La carta de representación de la administración debe estar dirigida al auditor y debe estar firmada por los miembros de la administración que tengan la responsabilidad primaria de la entidad y de sus aspectos financieros.

Por otro lado, la fecha de la misma debe coincidir con la fecha del dictamen.

En aquellos casos en que la gerencia se rehúsa a efectuar una afirmación que el auditor considere necesaria, esto constituye una limitación al alcance del trabajo y el auditor debería expresar una opinión calificada o una abstención de opinión. Adicionalmente, se debería evaluar la confianza depositada en otras afirmaciones realizadas por la administración durante el curso de la auditoría.

Consideraciones acerca del fraude y error

La responsabilidad tanto por la prevención y detección del fraude y error recae sobre los administradores del ente. Esto es consecuencia del hecho de que son ellos quienes deben implementar los sistemas de contabilidad y control interno, así como monitorear su adecuado funcionamiento. Tales sistemas reducen pero no eliminan las posibilidades de fraude y error.

La NIA 240¹⁰ define fraude como “un acto intencional por parte de uno o más individuos de entre la administración, empleados o terceras partes, que da como resultado una representación errónea de los estados financieros”, mientras que el error “se refiere a equivocaciones no intencionales en los estados financieros”.

El auditor no es responsable por la prevención del fraude y error, sin embargo el hecho de que se lleve a cabo una auditoría de forma anual reduce las posibilidades de ocurrencia.

Al planificar y ejecutar el trabajo, el profesional debe considerar el riesgo de que existan fraudes o errores que afecten significativamente los estados contables de la entidad y responderá por su negligencia en el caso de no descubrir aquellos que con la realización de un trabajo bien planificado y ejecutado debiera detectar.

Algunos de los motivos por los cuales no debe esperarse que el auditor detecte todos los fraudes y errores se basan en que:

¹⁰ Emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en la recopilación de Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 2009

- El objetivo de una auditoría de estados contables no es la detección de fraude, sino emitir una opinión acerca de la aplicación de normas contables adecuadas en su preparación.
- En la ejecución de la auditoría se recurre al uso del muestreo, por lo cual no se revisa la totalidad de los asientos contables y su correspondiente documentación de respaldo.
- Los fraudes pueden ser cuidadosamente preparados y ocultados, lo que disminuye la probabilidad de que sean detectados por el auditor
- Ciertos fraudes incluyen falsificaciones de documentos u omisión de registro de operaciones que no son fácilmente advertidos por el auditor.

1.4. ÉTICA PROFESIONAL.

Muchas de las principales profesiones han elaborado su propio Código de Ética, el cual guía las acciones de sus miembros y por lo tanto contribuye a generar y mantener la confianza de la sociedad. Esta confianza es de particular importancia para el caso del Contador Público que se desempeña como

auditor ya que no solo deberá contar con la confianza de sus clientes, sino además con la de terceros que toman decisiones basadas en el dictamen emitido por el mismo.

Los códigos de ética ayudan a disminuir los problemas éticos, pero de seguro no podrá eliminarlos totalmente. Esto es así, debido a las características propias de la ética que establecen que ésta varía de persona a persona; está basada en ideas sociales de lo que es correcto o incorrecto; varía de cultura a cultura y está determinada parcialmente por el individuo y por el contexto cultural.

Las distintas organizaciones profesionales y agencias de gobierno han emitido pronunciamientos, regulaciones y normas de naturaleza general relativas a la ética pero no se ha elaborado aún un código general de ética que reúna todos los aspectos.

En el caso particular de Uruguay, y a los efectos del presente trabajo, es importante destacar la existencia del “Código de Ética y Conducta del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay”, el cual expresa el modelo ideal de comportamiento ético de los profesionales involucrados en el mismo. En él se establecen los principios y valores éticos fundamentales así como también las normas de conducta que deben seguir los profesionales en el desarrollo de su actividad.

Según este Código el profesional deberá desarrollar sus tareas de manera objetiva, prescindiendo de toda cuestión personal. Adicionalmente deberá proceder con la máxima diligencia posible, de forma clara y transparente, evitando toda práctica que pueda inducir a comportamientos no éticos.

Es de suma importancia la prudencia y cuidado respecto a la divulgación de la información proporcionada por el cliente, la cual será permitida solo en el caso de contar con autorización y si la situación así lo requiere. Adicionalmente el profesional deberá estar comprometido con los problemas y necesidades de la sociedad en su conjunto y deberá cumplir las disposiciones legales, profesionales y éticas con el fin de obtener la confianza pública.

Por último cabe mencionar que el código establece que “cuando el profesional desarrolle tareas que culminen en la emisión de un dictamen de auditoría y hasta tanto el Colegio no desarrolle normas de ética específicas para este tipo de servicios, adicionalmente le serán aplicables las disposiciones contenidas en el código de ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y sus anexos”.

Capítulo 2: ANÁLISIS DE LA NORMATIVA

2.1. INTRODUCCIÓN

2.1.1. Normas Contables

El Pronunciamiento N° 10 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay define como normas contables “...aquellos criterios técnicos utilizados como guía de las acciones que fundamentan la presentación de la información contable y que tienen como finalidad exponer en forma adecuada, la situación patrimonial, económica y financiera de un ente.”

Según E. Fowler Newton¹¹, “Las normas contables se ocupan de cuestiones de reconocimiento, medición y exposición contable, pero no necesitan regular la parte mecánica del procesamiento de datos. Si se practican mediciones patrimoniales y se expone la información contable siguiendo las normas establecidas, poco importa el procedimiento seguido para el logro de este propósito.”

En lo que respecta a cuestiones de reconocimiento, las normas regulan el momento en que los activos y pasivos deben ser registrados o dados de baja; en cuanto a la medición, establecen cómo asignar medidas monetarias a los elementos de los estados contables; y en lo referente a la exposición disponen el contenido y la forma de presentación de los mismos. Es importante distinguir entre las normas contables legales y las normas contables profesionales, siendo las primeras aquellas que son emitidas por organismos que le otorgan fuerza legal y deben ser aplicadas obligatoriamente por los emisores de los estados contables, mientras que las profesionales son emitidas por organismos representativos de la profesión contable y sirven de base para emitir informes de auditoría y revisiones sobre los estados contables.

2.1.2. Necesidad de armonización de normas contables

La existencia de normas es necesaria para el funcionamiento adecuado de cualquier sistema, incluso el contable.

Debido al avance de la globalización y consecuente incremento del comercio internacional se ha acrecentado la preocupación por la armonización mundial de las normas contables. Es así, que surge la necesidad de implementar estándares que faciliten la comparación y consolidación de la información financiera, aumentando las posibilidades de control.

Con la aplicación de normas contables uniformes se logra brindar información más confiable, comprensible, comparable y relevante que satisfaga las necesidades de los diferentes usuarios de los estados financieros.

2.1.3. Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera

¹¹ Fowler Newton, Enrique. “Cuestiones contables fundamentales”, Ediciones La Ley, Buenos Aires, 2004

Debido a la necesidad de armonización de las normas contables utilizadas para la preparación de los estados contables, existen distintos organismos que se han encargado de promover dicha armonización a través de la emisión de la normativa respectiva.

En 1973 fue creado el International Accounting Standards Committee (IASC) cuyo objetivo consistía en lograr la uniformidad en los principios contables utilizados por las empresas y otras organizaciones para la presentación de la información financiera. Dicho organismo se encargaba de emitir las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y aprobar las interpretaciones emitidas por el Standing Interpretations Committee (SIC).

Desde abril 2001, año de constitución del IASB, este organismo adoptó todas las NIC existentes y continuó su desarrollo, denominando a los nuevos estándares Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Las interpretaciones de las NIIF son emitidas por el International Financial Reporting Interpretation Committee (IFRIC) predecesor del SIC.

En la actualidad una importante cantidad de países obligan a utilizar las NIIF como base para la preparación de estados contables y muchos otros han decidido adoptarlas en el futuro, bien mediante su aplicación directa o mediante su adaptación a las legislaciones nacionales de los distintos países.

En resumen, la utilización de las NIC/NIIF como base para la preparación de los estados contables, pretende reducir las diferencias de criterios utilizados por las entidades, con el objetivo principal de que la información brindada sea útil para conocer la situación económico financiera de la empresa y ayudar en el proceso de toma de decisiones.

2.1.4. Aplicación de NIC/NIIF en Uruguay

A continuación se expone la evolución de la normativa uruguaya con respecto a la aplicación de las normas referidas en el punto anterior, entre ellas y particularmente las que determinan la obligatoriedad de la NIC 36.

DECRETO 162/04¹²

¹² Decreto 162/004: Normas Contables Adecuadas, del 12/05/2004

El 19 de Mayo de 2004 fue publicado el Decreto 162/004, que surge como consecuencia de un proceso de integración y globalización de las economías, así como el avance en el grado de aceptación internacional de las normas que se viene produciendo a nivel mundial, a lo largo del tiempo.

Con la aplicación de este Decreto se intentó armonizar la normativa local con la emitida por el IASB, ya que la sucesiva emisión de Normas Internacionales de Contabilidad ha ido constituyendo un cuerpo normativo que cubre la mayor parte de los temas contables y cuenta con un alto grado de aceptación. En él se establecieron como normas obligatorias las emitidas por el IASB que se encontraran vigentes a la fecha de publicación del Decreto.

El mismo aplica para aquellas empresas reguladas por la Ley n° 16.060¹³ de sociedades comerciales, por lo cual no será de aplicación a una gran cantidad de agentes económicos, tales como empresas unipersonales, asociaciones civiles, entre otros.

Cabe aclarar que con este Decreto, las Normas Contables Adecuadas de aplicación obligatoria son las 41 NIC vigentes a la fecha de publicación del mismo. Sin embargo las NIIF emitidas a esa fecha no se encuentran contempladas.

Por otro lado en febrero de 2005 se emite el Decreto 90/005¹⁴, el cual incluye a la NIIF 1 (“Adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera”) como alternativa para la confección el Estado de Situación Patrimonial en el primer ejercicio contable en que sea obligatoria la presentación de estados contables comparativos

DECRETO 266/07¹⁵

El 31 de Julio de 2007 fue publicado el Decreto 266/007, el cual refiere a la obligatoriedad del uso de Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera por parte de las Sociedades Comerciales de nuestro país. Ello con el fin de mejorar la transparencia informativa de los mercados, a través de un proceso continuo y efectivo de adopción de normas internacionales.

Según lo establecido en el art. 3, el mismo será de aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir del 1ro de enero de 2009.

¹³Ley de sociedades comerciales, del 1/11/1989.

¹⁴ Decreto 90/005: Presentación de Estados Contables, del 25/02/2005

¹⁵ Decreto 266/007: Normas Contables Adecuadas, del 31/07/2007

El Decreto establece, en su art. 1, la obligatoriedad de la aplicar la normativa adoptada por el IASB a la fecha de publicación del mismo. Las normas comprendidas son las NIC, las NIIF y las SIC, mencionando también que será de aplicación el Marco Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros.

A efectos de la presentación de los estados contables este decreto, al igual que el Decreto 162/04, mantiene vigente el Decreto 103/991. Adicionalmente establece que dichos estados deberán presentar información comparativa.

2.2. ANÁLISIS DE LA NIC 36

2.2.1. Introducción.

En este trabajo monográfico se pretende analizar el trabajo realizado por el auditor independiente en lo referente al cálculo del importe recuperable de activos no corrientes.

En este capítulo, se realizará una síntesis de la norma que proporciona las bases para determinar el importe recuperable de activos, según la normativa emitida por el IASB.

La NIC 36 “*Deterioro del Valor de los Activos*”, a la cual haremos referencia en el desarrollo de éste capítulo, fue emitida en el año 1998 por el International Accounting Standard Committee (IASB), comenzando a regir para los estados financieros emitidos a partir del 1° julio de 1999.

En el ámbito uruguayo, como consecuencia de la aprobación del decreto 162/04, esta norma pasa a ser de aplicación obligatoria para los ejercicios iniciados con posterioridad a la fecha de publicación del mencionado decreto.

En el año 2004 la NIC 36 fue revisada por el propio organismo, derogando la emitida anteriormente y entrando en vigencia en forma obligatoria en nuestro país para los ejercicios económicos iniciados a partir del 01/01/2009, según lo establece el decreto 266/07.

2.2.2. **Objetivo.**

La norma tiene como objetivo establecer los procedimientos que deben ser aplicados por las empresas con el fin de impedir que el valor contabilizado de sus activos sea superior al importe recuperable de los mismos.

Si el valor en libros de un determinado activo es superior a su importe recuperable, el mismo se considera como deteriorado y en consecuencia la norma exige que la entidad reconozca contablemente, una pérdida por deterioro del valor.

Asimismo, la norma específica cuándo la entidad podrá revertir la pérdida reconocida, así como la información necesaria a revelar.

Por lo tanto, el objeto principal de la NIC 36 es brindar lineamientos y procedimientos a seguir por parte de la entidad para determinar si sus activos se encuentran sobrevaluados y si así fuera, como ajustar el valor de los mismos.

2.2.3. **Alcance**

Según lo establece la propia norma, la NIC 36 deberá aplicarse en la contabilización del deterioro del valor de todos los activos, salvo los siguientes:

- Inventarios (NIC 2).
- Activos surgidos de los contratos de construcción. (NIC 11).
- Activo por impuesto diferido. (NIC 12).
- Activos procedentes de retribuciones a los empleados. (NIC 19).
- Activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo a la NIIF 5.
- Activos financieros que se encuentren incluidos en el alcance de la NIC 39.
- Propiedades de inversión que se valoren según su valor razonable (NIC 40).

- Activos biológicos valorados según su valor razonable menos los costos estimados de venta. (NIC 41)
- Costos de adquisición diferidos y activos intangibles que se encuentren en el alcance de la NIIF 4.

En los casos antes mencionados los activos serán valuados de acuerdo a las normas específicas aplicables a los mismos que establecen los requisitos para su reconocimiento y medición.

Por otro lado se aclara específicamente que la norma es de aplicación a los activos financieros clasificados como inversiones en: entidades subsidiarias, entidades asociadas y negocios conjuntos. Es aplicable además a los activos que se contabilizan a su valor revaluado de acuerdo al modelo de la NIC 16 - Propiedad planta y equipo.

2.2.4. Definiciones

La NIC 36 proporciona una serie de definiciones referentes a los términos más importantes utilizados en la misma, que se consideran relevantes destacar para la posterior comprensión del trabajo.

Importe en libros es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación o amortización acumuladas y las pérdidas por deterioro del valor.

Importe depreciable o amortizable de un activo es su costo, o el importe que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual.

Depreciación (Amortización) es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Valor razonable menos los costos de venta es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de venta o disposición por otra vía.

Pérdida por deterioro del valor es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

Importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Valor de uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Activos comunes de la entidad son activos, diferentes de la plusvalía comprada, que contribuyen a la obtención de flujos de efectivo futuros tanto en la unidad generadora de efectivo que se está considerando como en otras.

Costos de venta o disposición por otra vía son los costos incrementales directamente atribuibles a la venta o disposición por otra vía de un activo o unidad generadora de efectivo, excluyendo los costos financieros y los impuestos a las ganancias.

Unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

2.2.5. Consideraciones acerca de la Unidad Generadora de Efectivo (UGE)

El concepto de UGE es utilizado durante todo el desarrollo de la norma por lo cual es relevante realizar las siguientes precisiones.

La entidad deberá realizar la prueba de deterioro para cada activo individualmente identificado, sin embargo, es posible que un activo sólo genere flujos de efectivo en combinación con otros y por lo tanto no se pueda evaluar el deterioro en forma individual. Es por esta razón que los mismos deberán ser agregados en el grupo de activos más pequeño que genere entradas de efectivo y que a su vez son independientes de las entradas de efectivo de otros activos o grupos de ellos. Tales grupos se denominan UGE.

Durante el desarrollo del trabajo se utilizará el término “activo” para hacer referencia tanto a activos considerados individualmente como a UGE.

2.2.6. Identificación de los activos que pueden haber deteriorado su valor

La norma establece que la entidad debe evaluar, en cada fecha de presentación de los estados contables, si existe algún indicador de que el valor de un activo o una UGE se encuentra deteriorado y si fuera el caso, debe estimar el importe recuperable del mismo para contrastarlo con el valor reconocido en libros y realizar los ajustes que correspondan.

Al determinar si existe un indicador de deterioro, la norma requiere que se consideren como mínimo una serie de circunstancias las cuales son clasificadas como fuente internas y externas de información. Esta lista proporcionada por la norma no constituye una lista exhaustiva, si no que la entidad puede identificar otros indicios adicionales.

Dentro de las **fuentes internas** de información se encuentran:

- La existencia de evidencia de obsolescencia o de un daño físico del activo.
- La ocurrencia, durante el período, de cambios en el alcance o la manera en que se usa el activo, o se espera utilizar en un futuro inmediato, que afecten negativamente a la entidad.
- La existencia de evidencia procedente de informes internos, acerca de que el desempeño económico del activo es o será menor a lo esperado.

Los informes internos deben incluir la posible existencia de:

- flujos de efectivo para adquirir el activo, operar con él o mantenerlo, que sean significativamente superiores a los presupuestados inicialmente;
- flujos netos de efectivo derivados de operar con el activo, que sean significativamente inferiores a los presupuestados inicialmente;
- una disminución significativa de los flujos de efectivo netos o de la ganancia operativa presupuestada; o bien un incremento significativo de las pérdidas procedentes del activo con relación a lo presupuestado
- pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo, cuando las cifras del período actual se suman a las cifras presupuestadas para el futuro.

Dentro de las **fuentes externas** de información se encuentran:

- La disminución significativa en el valor de mercado del activo, mayor a lo que se esperaría por el paso del tiempo o de su uso normal.
- La ocurrencia, durante el período, de cambios significativos que incidan adversamente en la entidad, referidos al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que opera la misma, o en el mercado al cual está destinado el activo. También debe considerarse si se espera que estos cambios ocurran en un futuro inmediato.
- Existencia de incrementos en las tasas de interés de mercado, o de otras tasas de rendimiento de inversiones del mercado, que afecten la tasa de descuento que se utiliza para estimar el valor en uso de un activo, de manera que disminuya en forma significativa, el importe recuperable del mismo.
- Que el importe en libros del activo sea mayor que su capitalización bursátil.

Si se diera la configuración de alguno de los indicios de deterioro, la entidad debería realizar una estimación formal del importe recuperable del activo para determinar si es necesario ajustar el valor en libros, pero si por el contrario, no se presentara ningún indicio de deterioro, la norma no obliga a realizar tal estimación.

Sin embargo, como excepción, se establece que a pesar de no configurarse ningún indicio de deterioro, la entidad deberá comprobar el posible deterioro de la siguiente clase de activos:

- a. Activos intangibles con una vida útil indefinida.
- b. Activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso.
- c. Plusvalía Comprada (adquirida en una combinación de negocios).

La prueba para la clase de activos intangibles mencionados se realizará:

- en cualquier momento dentro del ejercicio económico, siempre que sea realizada en la misma fecha en los ejercicios posteriores. En el caso de que la entidad posea distintos activos intangibles, la comprobación del deterioro de cada uno de ellos puede realizarse en distintos momentos.
- en cada fecha de cierre de ejercicio, cuando se indique que un activo pueda estar deteriorado con relación a la última vez que se le efectuó la prueba de deterioro.
- al final del período en el cual fue reconocido inicialmente el activo.

Es importante destacar que si se hubiera demostrado, por medio de análisis previos, que el importe recuperable del activo no es sensible a un indicador concreto, podría no requerirse la comprobación del deterioro.

Por otro lado, la entidad debe considerar que cuando existe algún indicio de que el activo puede haber deteriorado su valor, esto podría mostrar que tanto la vida útil restante, como el método de depreciación utilizado o el valor residual del activo, necesitan ser revisados y ajustados.

2.2.7. Medición del Importe Recuperable

La norma define el importe recuperable de un activo o UGE, como el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. Si cualquiera de estos dos importes superara el importe

reconocido en libros para el activo, éste no habría sufrido un deterioro en su valor y por lo tanto no es necesario calcular el otro valor para realizar la comparación.

En el caso en que no sea posible determinar el valor razonable menos los costos de venta del activo, debido a la falta de bases adecuadas, la entidad podría tomar como importe recuperable, el valor en uso del mismo. Por otro lado se plantea que de no existir razones para considerar que el valor en uso de un activo excede de forma significativa su valor razonable menos los costos de venta, se considerara a este último como su importe recuperable.

Adicionalmente la NIC 36 especifica el tratamiento para el caso de activos intangibles con vida útil indefinida. Si bien la prueba de deterioro debe realizarse anualmente, independientemente de la existencia de indicios que indiquen el mismo, la entidad podría utilizar el importe recuperable obtenido en el período precedente, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Cuando el intangible es parte de una UGE, los activos y pasivos que la componen no deben haber cambiado significativamente desde que se realizó el cálculo más reciente del importe recuperable.
- que el importe recuperable más reciente fuese muy superior al importe en libros del activo.
- que considerando las circunstancias y cambios ocurridos desde que se realizó el cálculo más reciente del importe recuperable, la probabilidad de que el mismo en el período actual sea menor al importe en libros, sea remota.

2.2.7.1. Valor razonable menos costos de venta.

Según la definición dada por la NIC 36 valor razonable menos los costos de venta “...es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o UGE, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de venta o disposición por otra vía”.

La norma establece, en orden de preferencia, cuales son los métodos más precisos para determinar el valor razonable del activo menos los costos de venta:

1) El precio, dentro de un compromiso formal de venta, ajustado por los costos asociados a la venta o disposición por otra vía del activo.

2) El precio del mercado activo menos los costos de venta o disposición del activo por otra vía, en caso de que el bien se negocie en un mercado activo.

3) Un monto calculado a partir de la mejor información disponible acerca del importe que la empresa podría obtener, a fecha de cierre de balance, en una transacción entre partes independientes y debidamente informadas, una vez deducidos los costos asociados.

La razón por la cual se considera que la primera opción brinda la mejor estimación sobre el valor razonable del activo, es que al existir un compromiso formal de venta, la entidad conoce exactamente el importe que obtendrá por el activo y en cambio con las restantes opciones es necesario la utilización del juicio profesional.

En cuanto a los costos, se deben deducir aquellos costos incrementales directamente atribuibles a la venta o disposición por otra vía del activo. Algunos ejemplos mencionados por la norma son: costos de carácter legal, costos de desmontar o desplazar el activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para su venta.

Por otro lado, se mencionan determinados costos a excluir, como ser: costos por intereses, gasto por impuesto sobre las ganancias, costos por reorganización, entre otros. Tampoco deben considerarse aquellos costos que ya se hubieran reconocido como pasivos.

2.2.7.2. Valor en Uso.

Según lo establecido por la NIC 36 el valor en uso constituye el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se esperan deriven de un activo o una UGE, tanto por su uso continuado como por su enajenación o disposición por otra vía.

A partir de la definición se pueden identificar los pasos a seguir para estimar el valor en uso del activo, y la norma los resume en:

- 1) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto del funcionamiento continuado del activo como de su desapropiación final; y
- 2) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

Adicionalmente se destaca que al calcular el valor en cuestión, la entidad debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los flujos de efectivo futuros estimados, que la entidad espera que genere el activo.
- Las posibles variaciones en el importe o distribución temporal de dichos flujos futuros estimados.
- El valor temporal del dinero, que es reflejado utilizando un tipo de descuento que refleje el tipo de interés de mercado sin riesgo.
- El precio por soportar la incertidumbre inherente en el activo.
- Otros factores, como la iliquidez, que estaría reflejada en la valoración de los flujos de efectivo futuros esperados del activo.

2.2.7.2.1. Bases para la estimación de los flujos de efectivo futuros.

Para determinar el valor en uso del activo, la entidad deberá seguir una serie de precisiones realizadas por la norma, en cuanto a la forma de estimar los flujos de efectivo futuros. Entre ellas se encuentran:

- Las proyecciones de los flujos de efectivo deben basarse en hipótesis razonables y fundamentadas. Dichas hipótesis deben representar las mejores estimaciones de la gerencia acerca de las condiciones económicas que se presentarán durante la vida útil restante del activo. Adicionalmente se establece que se deberá otorgar mayor peso a las evidencias obtenidas a través de fuentes externas a la entidad.
- Las proyecciones de los flujos de efectivo deben basarse en presupuestos o pronósticos financieros recientes de la gerencia. Estas proyecciones podrán cubrir como máximo un período de cinco años (salvo que pueda justificarse un plazo mayor) y se deben excluir entradas o salidas estimadas de efectivo, que se esperan surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del desempeño de los activos.

- Las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al periodo cubierto, se deben estimar mediante extrapolación, utilizando para ello una tasa de crecimiento nula o decreciente (salvo que se pueda justificar la utilización de una tasa creciente) que no podrá ser mayor a la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, o para el país en el que opera la empresa.

Adicionalmente se plantea que con el objetivo de valorar la razonabilidad y solidez de las hipótesis utilizadas para realizar las proyecciones, la dirección deberá analizar las causas de las diferencias surgidas entre las proyecciones pasadas de flujos de efectivo y los flujos reales obtenidos. Asimismo, se debe asegurar que de haber existido cambios significativos en las circunstancias, los mismos estén considerados en las proyecciones más actuales.

2.2.7.2.2. Composición de las estimaciones de flujos de efectivo futuros.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros deben incluir:

- Proyecciones de entradas de efectivo que provengan de la utilización continuada del activo.
- Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo anteriormente mencionadas, que puedan ser atribuidas directamente, o sobre una base razonable y uniforme, a dicho activo. En el caso que el activo aún no esté preparado para su utilización o venta y por lo tanto el importe en libros del mismo no incluya la totalidad de las salidas de efectivo que se efectuarán, la estimación de las salidas futuras deben incluir los pagos que se prevea realizar. Este es el caso por ejemplo de un edificio en construcción.
- Los flujos netos de efectivo que, se recibirían o pagarían por la venta o disposición por otra vía del activo, al final de su vida útil, y en una transacción en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas.

La estimación de estos últimos flujos se realiza de manera similar a la determinación del valor razonable del activo menos los costos de venta.

Se destaca además, que el desembolso relacionado con inversiones, necesarias para mantener o sustentar el rendimiento actual del activo, debe ser tenido en cuenta para la estimación de los flujos de efectivo futuros.

Adicionalmente, si una UGE está compuesta por activos con diferentes vidas útiles y todos ellos son esenciales para garantizar la actividad continuada de la entidad, entonces la sustitución de los activos con vida útil más corta, se podrán considerar también como parte del mantenimiento diario de la UGE al estimar los flujos de efectivo futuros que la misma genere.

Por otro lado, la norma establece una serie de precisiones en cuanto a puntos que no deben considerarse al estimar los flujos de efectivo futuros, como ser:

- los cobros que provengan de activos que generen ingresos de efectivo independientes de los cobros que provienen del activo en cuestión.
- los pagos que se hayan reconocidos como pasivos.
- entradas o salidas futuras de efectivo que se espera obtener de una reestructuración futura por la cual la entidad no se haya comprometido hasta el momento.
- entradas o salidas futuras de efectivo que se espera que surjan de la mejora o el aumento del desempeño del activo.

Sin embargo, en el caso que la empresa esté comprometida en un proceso de reestructura, y algunos de sus activos se vea involucrado en el mismo, las variaciones que se espera que sufran los flujos de fondo futuros asociados a dicho activo, deben incluirse al determinar el valor en uso del bien. A su vez, si ya fueron efectuadas las salidas de efectivo que dan lugar a la mejora o al aumento del desempeño de un activo, los flujos de fondos esperados a causa de la mejora también deben considerarse en el cálculo.

Otras operaciones que no deben considerarse al estimar los flujos de fondos futuros son:

- entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación
- cobros o pagos asociados a impuestos por ganancias.

Esto se debe a que las hipótesis utilizadas al estimar los flujos de efectivo deben ser coherentes y uniformes con la manera en que se determina la tasa de descuento. El valor del dinero en el tiempo ya se tiene en cuenta al descontar los flujos futuros, razón por lo cual dichos flujos no deben incluir entradas y salidas de efectivo provenientes de actividades de financiación. Por otra parte, debido a que la tasa de descuento se determina antes de los impuestos, los flujos de efectivo también deben estimarse sin considerar el impuesto a las ganancias.

Por último, cabe mencionar que cuando un activo o UGE generen flujos de efectivo en moneda extranjera, el cálculo del valor en uso debe realizarse en esa moneda. El valor en uso calculado en moneda extranjera debe ser convertido, a la moneda funcional de la entidad, aplicando el tipo de cambio contado a la fecha de cálculo.

2.2.7.2.3. Tasa de descuento.

Según lo plantea la norma las tasas de descuento a utilizar para determinar el valor en uso de un activo, deben ser las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado, referentes al valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo para los que las estimaciones de flujos de efectivo futuros no fueron ajustadas.

Una tasa que cumpla con los requisitos mencionados, representa el rendimiento que los inversores exigirían si realizaran una inversión que generara flujos de efectivo similares en cuanto a monto, distribución temporal y nivel riesgo, equivalentes a los que la entidad espera obtener del activo en cuestión.

A los efectos de evitar duplicidades, la tasa de descuento utilizada, no debe reflejar riesgos que hayan sido tomados en consideración para estimar los flujos de efectivo futuros.

El descuento a utilizar se estimará a partir de la tasa implícita en las transacciones actuales de mercado para activos similares, o como el costo de capital medio ponderado de una empresa que tuviera un solo activo (o una cartera de activos) con riesgos similares al activo cuyo valor se está revisando.

Cuando dicha tasa no esté disponible directamente en el mercado, la entidad deberá determinar la tasa de descuento utilizando sustitutos, como ser:

- (a) “el costo medio ponderado del capital, determinado empleando técnicas tales como el modelo de precios de los activos financieros;
- (b) la tasa de interés incremental de los préstamos tomados por la entidad; y
- (c) otras tasas de interés de mercado para los préstamos.”

Sin embargo, estas tasas deberían ser ajustadas de modo que se refleje los riesgos específicos del activo o UGE de los cuales se esté comprobando el deterioro de valor. Asimismo deben considerarse riesgos tales como el riesgo país, riesgo de tipo de cambio y riesgo de precio.

Por último se destaca que la tasa de descuento debe ser independiente tanto de la estructura de capital que tiene la empresa, como de la manera en que la entidad financie la compra del activo.

2.2.8. Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, cuando el importe recuperable de un activo es inferior a su valor contable, se estará en presencia de un bien deteriorado. En tal caso la NIC 36 establece que se deberá reducir el valor contable hasta alcanzar el importe recuperable, reconociendo de esta forma una pérdida por deterioro del valor.

La cuantía de dicha pérdida se determinará como la diferencia entre el importe en libros del activo y el importe recuperable.

En cuanto al reconocimiento, la norma establece que *“La pérdida por deterioro debe ser reconocida inmediatamente como un gasto en el estado de resultados, a menos que el activo en cuestión se contabilice por su valor revaluado, siguiendo otra NIC...”*

Por lo tanto dicha pérdida no podrá ser diferida, sino que por el contrario deberá ser reconocida en el periodo que se genere. Sin embargo si el activo deteriorado fue previamente revaluado, el ajuste por desvalorización será imputado:

- Primero contra la reserva generada (cuenta patrimonial).
- Al consumirse toda la reserva, el remanente se debe contabilizar como una pérdida.

En el caso de que el importe en libros del activo no sea superior a su importe recuperable, entonces no debe efectuarse ajuste alguno.

Una vez reconocida la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación del activo deben ser objeto del ajuste correspondiente, con el fin de que el importe en libros ajustado del activo menos su valor residual sean distribuidos de forma sistemática a los largo de su vida útil remanente.

2.2.9. Identificación de la UGE a la que pertenece un determinado activo

Como ya fue mencionado, en aquellos casos en los cuales exista algún indicio de que un activo ha deteriorado su valor, se debe proceder a determinar el importe recuperable del activo individualmente considerado. Cuando esto no sea posible, se debe determinar el importe recuperable de la UGE de la cual forma parte.

La UGE a la que pertenece un activo es el grupo más pequeño de activos que, incluyendo al mismo, genere entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las entradas producidas por otros activos o grupos de activos.

Cada UGE debe estar conformada por la menor cantidad de activos para los cuales se pueda identificar un flujo de efectivo. Considerar a la empresa como una única UGE puede derivar en que exista deterioro en el valor de los activos y el mismo no sea detectado. Por tal motivo es necesario detectar dentro de la empresa las distintas UGE que ésta contiene.

Por lo tanto, cuando los flujos de efectivo no puedan ser identificados para un activo individual, los mismos deben ser agrupados para poder determinar si existe o no deterioro. Se considera que el importe recuperable de un activo individual no puede ser determinado cuando:

- El valor en uso no puede ser estimado como similar al precio de venta neto (por ejemplo, cuando los flujos de efectivo futuros por el uso continuado del activo no pueden ser estimados por ser insignificantes)
- El activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos.

En estos casos se deberá utilizar el concepto de unidad generadora de efectivo.

A efectos de determinar si las entradas de efectivo procedentes de un activo (o grupo de activos) son independientes de las entradas provenientes de otros activos, la entidad debe considerar diferentes factores, tales como, la forma en que la gerencia controla las operaciones de la entidad, o en base a qué criterios la gerencia adopta las decisiones de continuar o vender o disponer por otra vía de los activos y operaciones de la entidad.

Adicionalmente se establece que en el caso que las entradas de efectivo generadas por el activo en cuestión, estuvieran afectadas por precios internos de transferencia, la entidad deberá realizar una estimación adecuada acerca de cuál sería el precio futuro que se alcanzaría en transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua.

Por último, deberá existir consistencia de un año a otro en lo que respecta a la inclusión de activos en la UGE, las cuales deben estar identificadas en todos los períodos de manera homogénea y formada por el mismo grupo de activos, a menos que existan cambios justificados.

La NIC 36 establece que dichas situaciones deben ser reveladas en notas a los Estados Contables, con el objetivo de que el emisor de la información no agrupe los bienes, con el fin de “ocultar” posibles pérdidas por deterioro del valor.

2.2.10. Importe recuperable e importe en libros de una UGE

Tal como fue visto para el caso de un activo individualmente considerado, el importe recuperable de una UGE, es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de la unidad y su valor en uso.

Por otro lado, el importe en libros de la UGE debe determinarse de manera consistente con la forma en que se determina su importe recuperable. El importe recuperable se determina teniendo en cuenta solamente los flujos de efectivo generados por los activos que integran la unidad, y no se tienen en cuenta los pasivos que se hayan reconocido como tales en los Estados Contables.

Adicionalmente, existen circunstancias en las cuales determinados activos, que si bien contribuyen con la generación de flujos de efectivo de la UGE, no pueden ser asignados de manera razonable y uniforme.

La NIC 36 cita como ejemplos la plusvalía comprada y otros activos comunes de la entidad, casos que serán analizados posteriormente.

A continuación la NIC establece que será necesario reconocer un pasivo, para determinar el importe recuperable de la unidad, en aquellos casos en que la desapropiación de la UGE implique que el comprador de la misma asuma tal pasivo. En este caso el precio de venta neto es la estimación del precio de venta de los activos que conforman la unidad deducido el pasivo asumido por el comprador y los costos correspondientes a la desapropiación.

Para poder comparar de forma adecuada el importe en libros y el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo, es necesario deducir el importe contabilizado del pasivo asumido por el comprador, tanto al determinar el valor en uso, como al determinar el importe en libros de dicha unidad.

2.2.11. Distribución de la plusvalía a las UGE

La plusvalía comprada, adquirida en una combinación de negocios, representa un pago anticipado que realiza el adquirente por los beneficios económicos que espera recibir en el futuro. En ocasiones la plusvalía no puede ser distribuida entre las UGE consideradas individualmente, sino solo entre grupos de UGE.

Con el fin de determinar el deterioro de valor, la plusvalía adquirida en una combinación de negocios será distribuida, desde la fecha de adquisición, entre cada una de las UGE o grupos de UGE de la entidad adquirente, que se espera que obtengan beneficios económicos futuros como consecuencia de dicha combinación, independientemente de que otros activos o pasivos de la entidad adquirida se asignen a dichas unidades.

En aquellos casos en que la plusvalía adquirida en una combinación de negocios no sea distribuida en su totalidad con anterioridad al primer cierre de balance desde el momento en que se adquirió, la distribución deberá completarse antes de que se cumpla un año desde su adquisición.

Por último la NIC establece el caso de la venta de activos que componen una UGE, a la cual se le ha asignado plusvalía comprada. Dichos activos vendidos tienen asociada una parte de la plusvalía comprada que le fue distribuida a la unidad.

Con relación a la plusvalía comprada correspondiente a los activos vendidos, la norma establece dos puntos a tener en cuenta:

- Deberá ser dada de baja en los Estados Contables y deberá ser tenida en cuenta al momento de determinar el resultado por la venta.
- Se cuantificará considerando dos elementos: el importe recuperable de la parte de la UGE no vendida, y el valor obtenido por la parte de la UGE que fue vendida; salvo que la entidad justifique otro método mejor.

2.2.12. **Comprobación del deterioro para una UGE con plusvalía comprada**

Según lo establecido por la NIC 36 se pueden presentar las siguientes situaciones respecto a la comprobación del deterioro de valor de una UGE con plusvalía comprada:

- La plusvalía se relaciona con una UGE pero no ha podido ser distribuida. Esta unidad se someterá a una comprobación del deterioro de su valor, cuando existan indicios de que su valor podría haberse deteriorado, comparando el importe en libros de la unidad, excluyendo la plusvalía, con su importe recuperable.
- La plusvalía se relaciona con una UGE y ha podido ser distribuida. Se someterá a la comprobación del deterioro del valor anualmente, y también cuando existan indicios de que la unidad podría haberse deteriorado, comparando el importe en libros de la unidad, incluyendo la plusvalía, con el importe recuperable de la misma.

2.2.13. Periodicidad de la comprobación del deterioro para UGE con plusvalía comprada

Según lo establecido por la NIC 36, la comprobación anual del deterioro del valor de una UGE, a la que se le asignó una plusvalía comprada, podrá efectuarse en cualquier momento del año, siempre que sea consistente con dicha fecha en cada período.

Las comprobaciones del deterioro de valor de las diferentes UGE pueden realizarse en distintas fechas dentro del periodo anual, salvo en el caso de que la plusvalía comprada, que fue asignada a una UGE o a la totalidad de ellas, haya sido adquirida durante el año corriente. En este caso la comprobación del deterioro deberá efectuarse antes de que finalice el ejercicio económico corriente.

Si al momento de realizar la comprobación del deterioro de valor de la unidad se cuenta con cálculos detallados recientes, efectuados en el período anterior, del importe recuperable de la UGE a la que se le ha distribuido la plusvalía, éstos podrán ser utilizados siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Los activos y pasivos que componen esa unidad no han cambiado significativamente desde el cálculo del importe recuperable más reciente;
- El importe recuperable más reciente es sustancialmente mayor que el monto en libros.
- La probabilidad de que la determinación del importe recuperable corriente, basado en un análisis de los hechos que han ocurrido y de las circunstancias que han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente, sea inferior al importe en libros corrientes sea remota.

Si al realizar la prueba de deterioro del valor de una UGE a la que se le distribuyó plusvalía comprada, se detectara indicios de deterioro del valor de un activo que conforma la unidad, se debe primero comprobar el deterioro del valor de ese activo individual y reconocerse la pérdida por deterioro del mismo, antes de realizar la prueba de deterioro para la UGE que contiene la plusvalía comprada. Lo anterior se puede extrapolar para una unidad generadora de efectivo que se encuentra dentro de un grupo de UGE que contienen la plusvalía comprada.

2.2.14. Activos comunes a la entidad

Tal como lo define la NIC 36 los Activos Comunes a la entidad “...son activos, diferentes de la plusvalía, que contribuyen a la obtención de flujos de efectivo futuros tanto en la UGE que se está considerando como en otras”. Por lo tanto dichos activos no generan entradas de efectivo de forma independiente con respecto a otros activos o grupos de activos y su importe en libros no puede ser enteramente atribuido a la UGE que se esté considerando.

Son ejemplos de activos comunes el caso del edificio que constituye la sede social de la entidad, el equipamiento informático de uso común o el centro de investigación de la entidad.

En lo que respecta al importe recuperable de este tipo de activos, el mismo no puede ser calculado a menos que la gerencia haya decidido destinarlo para la venta y ello es consecuencia de que los activos comunes no generan entradas de efectivo de forma independiente. Esto provoca que en el caso de que exista algún indicio de que un activo común ha deteriorado su valor, se deba comparar el importe recuperable y el importe en libros de la UGE o grupo de UGE a las que pertenezca dicho activo.

Para determinar si una UGE ha sufrido una pérdida por deterioro de valor, se deben identificar todos los activos comunes que se relacionan con la misma. Luego, en función de cómo se puede distribuir una parte del importe en libros del activo común, se distinguen las siguientes situaciones:

1. Si se puede distribuir de manera razonable y uniforme a dicha unidad, se debe comparar el importe recuperable de la unidad con su importe en libros, incluyendo en este último la parte del importe en libros del activo común.
2. Si no puede ser distribuido de manera razonable y uniforme a dicha unidad la entidad deberá: a) comparar el importe en libros de la unidad, sin incluir el importe en libros del activo común, con su importe recuperable. b) identificar el grupo más pequeño de UGE, el cual incluya a la unidad considerada, y al cual se le pueda distribuir de forma razonable y uniforme el importe en libros del activo común. c) comparar el importe en libros de ese grupo de UGE, incluyendo el importe en libros de la parte del activo común, con el importe recuperable del grupo.

2.2.15. Pérdida por deterioro del valor de una UGE

Al igual que en el caso de un activo individualmente considerado, cuando el importe en libros de una UGE es mayor a su importe recuperable se reconocerá una pérdida en el valor de la misma. En ese caso, la NIC 36 establece que, dicha pérdida se debe distribuir de la siguiente manera:

- Primero se debe reducir el importe en libros de la plusvalía comprada que le fue asignada a la unidad o grupo de unidades.
- El remanente será asignado a los activos que componen la UGE (o grupo de UGE) prorrateando en función del importe en libros de los mismos.

Por otro lado, la NIC establece que cuando se distribuya una pérdida por deterioro de valor de acuerdo a lo mencionado anteriormente, el importe en libros de cada activo no puede ser reducido por debajo del mayor entre los siguientes valores:

- Su valor razonable menos los costos de venta.
- Su valor en uso.
- Cero.

Adicionalmente establece que la pérdida por deterioro de valor que, en función del límite antes mencionado, no pueda ser distribuida a un activo, se debe distribuir prorrateando entre los demás activos que integran la unidad.

En aquellos casos en que no sea posible estimar el importe recuperable para cada activo individual de la UGE, la NIC obliga a que la pérdida por deterioro de valor sea repartida de forma arbitraria entre los activos que conforman la unidad.

Para el caso de un activo individual cuyo importe recuperable no se pueda determinar:

- Se debe reconocer una pérdida por deterioro del valor del activo, siempre que su importe en libros supere al mayor entre: a) su valor razonable menos los costos de venta y b) el valor que resulte de los procedimientos de distribución realizada según lo establecido anteriormente.
- No se debe reconocer una pérdida por deterioro del valor del activo cuando no exista deterioro para la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece. La norma establece que esto también se aplica aún cuando el importe en libros del activo supera al valor razonable menos los costos de venta del mismo.

2.2.16. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La NIC 36 permite que la pérdida por deterioro del valor de un activo distinto de la plusvalía comprada, que fue reconocida en períodos anteriores, sea revertida.

Para que esto sea posible la entidad deberá evaluar en cada fecha de balance si existe algún indicio de que tal pérdida ya no existe o bien se ha reducido.

Al realizar la evaluación mencionada la entidad deberá considerar tanto fuentes de información externas como internas.

Dentro de las **fuentes externas** de información se encuentran:

- El aumento significativo en el valor de mercado del activo durante el período.
- La ocurrencia, durante el período, de cambios significativos que incidan favorablemente en la entidad. También debe considerarse si se espera que estos cambios ocurran en un futuro inmediato.
- Existencia de decrementos en las tasas de interés de mercado, o de otras tasas de rendimiento de inversiones del mercado, que afecten la tasa de descuento que se utiliza

para estimar el valor en uso de un activo, de manera que aumente en forma significativa, el importe recuperable del mismo.

Dentro de las **fuentes internas** de información se encuentran:

- La ocurrencia, durante el período, de cambios en el alcance o la manera en que se usa el activo, o se espera utilizar en un futuro inmediato, que afecten favorablemente a la entidad.
- La existencia de evidencia procedente de informes internos, acerca de que el desempeño económico del activo es o será mejor a lo esperado.

Si alguno de los indicios mencionados existiera, la entidad deberá estimar nuevamente el importe recuperable del activo en cuestión. La reversión de la pérdida por deterioro procederá cuando del nuevo cálculo del importe recuperable del activo, surja que el mismo es superior al valor en libros reconocido. En ese caso se aumentará el valor en libros del bien hasta alcanzar su importe recuperable.

La norma establece como requisito necesario para revertir la pérdida de valor reconocida en períodos anteriores, que la variación en el importe recuperable se haya producido por un cambio en las estimaciones utilizadas por la entidad, para determinar el mismo, desde que se reconoció la última pérdida por deterioro.

La reversión refleja un aumento en el potencial estimado del servicio del activo, ya sea por su utilización o por su venta. Una pérdida por deterioro del valor no se revertirá por causa del paso del tiempo. Esto implica que cuando el importe recuperable del activo, sea superior a su importe en libros como consecuencia de que el valor presente de los flujos de efectivo futuros aumenta a medida que éstos se encuentren más próximos al momento presente, la reversión no procede ya que el potencial del servicio del activo pudo no haber variado.

La NIC 36 establece ciertas precisiones y requisitos a tomar en cuenta para realizar la reversión de la pérdida de valor, reconocida en el pasado, según se trate de un activo individual, una unidad generadora de efectivo o de plusvalía comprada

2.2.16.1. Reversión de la pérdida por deterioro del valor de un activo individual

Limite del monto a revertir

La reversión de la pérdida no podrá exceder el menor valor entre:

- El importe en libros del activo si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro en períodos anteriores.
- El importe recuperable del activo.

Reconocimiento del monto a revertir

Según lo establece la norma, la reversión de una pérdida por deterioro del valor de un activo se reconoce en el resultado del período, salvo que el mismo se contabilice según su valor revaluado. En este último caso, la reversión de la pérdida y por consiguiente el aumento del valor en libros del activo, se considerará como un aumento por revaluación y se seguirá el tratamiento dado por la norma correspondiente. El monto se debe acreditar directamente en el patrimonio neto, aumentando la reserva por revaluación.

Sin embargo, en el caso de que la pérdida por deterioro del activo revaluado, haya sido reconocida en el resultado de periodos anteriores, la reversión también se cargará a resultados con el objetivo de mantener consistencia en cuanto a los criterios utilizados.

Depreciación del activo.

La NIC establece que luego de haber realizado la reversión de la pérdida por deterioro los cargos por depreciación del activo en cuestión deben ajustarse para los períodos futuros. De esta manera, el importe en libros revisado menos el valor residual de bien, se distribuirán de forma sistemática a lo largo de su vida útil remanente.

2.2.16.2. Reversión de la pérdida por deterioro del valor de una UGE.

Distribución del importe revertido

En el caso de tratarse de una UGE, el importe de la reversión de la pérdida por deterioro de valor, debe distribuirse entre los activos que la componen, exceptuando a la plusvalía comprada a prorrata en función del importe en libros de tales activos.

En caso de que no se pueda realizar la distribución para algún activo, se deberá prorratear entre los demás activos que compongan la UGE, salvo la plusvalía comprada.

Limite del monto a revertir.

Este límite es similar al planteado en el caso de un activo individual, valiendo las mismas consideraciones.

El importe en libros de cada activo no podrá exceder el menor entre:

- El importe en libros del activo, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro en períodos anteriores.
- El importe recuperable del activo (si pudiera determinarse)

Reconocimiento del monto a revertir.

La forma de reconocimiento del importe a revertir es idéntica a la planteada en el caso de un activo individual.

El monto a revertir se debe reconocer, según sea el caso, en:

- el resultado del período.
- Patrimonio neto, si se tratara de un activo revaluado.

2.2.16.3. Reversión de la pérdida por deterioro de la plusvalía comprada.

La pérdida por deterioro del valor, reconocida en relación a la plusvalía comprada, no se podrá revertir en los periodos posteriores.

La NIC 38 “Activos Intangibles” define activo intangible como “... un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.”

A su vez establece que el mismo “...se reconocerá si y solo si:

(a) es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad;

y

(b) el costo del activo puede ser medido de forma fiable.”

Para el caso de la plusvalía generada internamente, la misma no cumple con los requisitos de identificabilidad, control y medición necesarios para configurar un activo intangible y posteriormente reconocerlo. En este punto la norma establece que la “...plusvalía generada por la propia entidad no se reconocerá como un activo porque no constituye un recurso identificable (es decir, no es separable ni surge de derechos contractuales o derechos legales de otro tipo), controlado por la entidad, que pueda ser medido de forma fiable por su costo.”

Se considera que cualquier incremento que se produzca sobre el importe recuperable de la plusvalía comprada, en periodos posteriores al que se reconoció una pérdida por deterioro del valor de la misma, constituye un aumento de la plusvalía comprada, generado internamente.

Por lo tanto, al ser plusvalía generada internamente, no procederá la reversión de la pérdida por deterioro del valor, reconocida para la plusvalía comprada adquirida.

2.2.17. Información a revelar

Las Notas son parte integrante de los Estados Contables, logrando con su presentación que éstos ganen en cuanto a claridad de la información brindada. La entidad debe informar en forma completa todo aquello que sea necesario para comprender y evaluar correctamente su situación financiera, los cambios que ésta hubiere experimentado, los cambios en el patrimonio, el resultado de sus operaciones y su capacidad para generar flujos futuros de efectivo.

A continuación se presenta en forma resumida las principales revelaciones que debe realizar la entidad, en relación a lo establecido por la NIC 36.

Una clase de activos se define como un grupo de activos que cuentan con similar naturaleza y utilización en las operaciones desarrolladas por la entidad.

Se establece que para cada clase de activos se debe revelar:

- a) el monto de las pérdidas por deterioro del valor o reversiones reconocidas en el estado de resultado del periodo, así como el rubro en el cual se reconocieron.
- b) el importe de las pérdidas por deterioro del valor o reversiones correspondientes a activos revaluados reconocidas directamente en el patrimonio neto durante el periodo.

Adicionalmente para cada pérdida por deterioro o reversión, de monto significativo, reconocida en el periodo se revelará:

- a) los motivos y situaciones que provocaron el reconocimiento o la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
- b) la cuantía de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida.
- c) para cada activo individual su naturaleza y si corresponde, el segmento principal al que pertenece.
- d) para cada UGE:
 - (i) una descripción de la UGE
 - (ii) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos y, si corresponde, por cada segmento principal de información; y
 - (iii) si la agregación de los activos, para identificar la UGE, se modificó desde la anterior estimación del importe recuperable de la misma, una descripción de la forma de realizar la agrupación (anterior y actual), así como las razones que llevaron a tal modificación.
- e) si el importe recuperable representa el valor razonable menos los costos de venta o el valor en uso del activo o UGE.
- f) cuando el importe recuperable sea el valor razonable menos los costos de venta, los criterios utilizados para determinar el mismo.
- g) cuando el importe recuperable sea el valor en uso, la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente.

Para el conjunto de pérdidas por deterioro del valor y reversiones, reconocidas en el periodo, para las cuales no se haya revelado la información anterior la entidad deberá revelar:

- a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor o por las reversiones de las mismas.
- b) los motivos y situaciones que provocaron el reconocimiento de estas pérdidas o reversiones.

Por otro lado, para el caso de que una parte de la plusvalía comprada, adquirida en una combinación de negocios durante el periodo, no pueda ser distribuida antes de la fecha de cierre, se debe revelar el importe no distribuido y las razones por las cuales no se distribuyó.

Asimismo, la norma aconseja que las entidades revelen información sobre las hipótesis consideradas para determinar el importe recuperable de los activos o de las UGE; y lo exige cuando la plusvalía comprada o un activo intangible con vida útil indefinida, se encuentren incluidas en el importe en libros de la unidad a la que pertenecen

En el caso que el importe de la plusvalía comprada o de los activos intangibles con vida útil indefinida, que se incluyo en la UGE, sea significativo en relación al importe total de los mismos pertenecientes a la entidad, se deberá revelar:

- a) El importe en libros de la plusvalía comprada o activo intangible con vida útil indefinida distribuida a la unidad (o grupo de unidades).
- b) La base sobre la cual ha sido determinado el importe recuperable de la unidad (valor en uso o valor razonable menos los costos de venta).
- c) Si el importe recuperable de la unidad estuviera basado en el **valor en uso**:
 - (i) Una descripción de las hipótesis clave sobre la cual se basaron las proyecciones de flujos de efectivo.
 - (ii) Una descripción del enfoque utilizado para determinar el valor asignado a cada hipótesis clave.
 - (iii) El periodo sobre el cual se proyectaron los flujos de efectivo y, cuando se utilice un periodo superior a cinco años para una UGE, una explicación de las causas que lo justifican.
 - (iv) La tasa de crecimiento empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del periodo cubierto por los presupuestos o previsiones más recientes, así como la justificación en caso de utilizar una tasa de crecimiento que exceda la tasa media mencionada en la norma.
 - (v) La tasa o tasas de descuento aplicadas a las proyecciones de flujos de efectivo.
- d) Si el importe recuperable de la unidad estuviera basado en el **valor razonable menos los costos de venta**, la metodología empleada para determinarlo y en caso de que no se haya determinado utilizando un precio de mercado observable para la unidad, se revelará:
 - (i) Una descripción de cada hipótesis clave sobre las cuales se baso la determinación del valor razonable menos los costos de venta.
 - (ii) Una descripción del enfoque utilizado para determinar el valor asignado a cada hipótesis clave.

En el caso que el importe de la plusvalía comprada o de los activos intangibles con vida útil indefinida, se haya distribuido entre múltiples UGE, de tal manera que el monto incluido en cada una sea poco significativo en relación al importe total de los mismos pertenecientes a la entidad, se deberá revelar la situación así como la suma del importe distribuido a las unidades. Sin embargo, si el importe recuperable de algunas de las unidades, estuviera basado en las mismas hipótesis claves y la suma de los importes en libros de la plusvalía comprada o de los activos intangibles con vida útil indefinida distribuidos en ellas, fuera significativo, se deberá relevar además:

- a) La suma del importe en libros de la plusvalía comprada o activos intangibles con vida útil indefinida distribuida entre esas unidades.
- b) Una descripción de las hipótesis claves.
- c) Una descripción del enfoque utilizado para determinar el valor asignado a cada hipótesis clave.

Por último la norma menciona que en el caso que en el periodo corriente, se hubieran utilizado los cálculos del importe recuperable de una unidad, efectuados en el periodo anterior para comprobar la pérdida por deterioro, deberá revelarse tal situación.

2.3. CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS US GAAP

2.3.1. Introducción

Como fue mencionado, en Uruguay la normativa contable aplicable son las normas emitidas por el IASB (NIIF) y anteriormente por el IASC (llamadas NIC), sin embargo a nivel mundial no es el único cuerpo normativo existente.

El conjunto de normas aplicables a las empresas estadounidenses son las llamadas US GAAP (United States Generally Accepted Accounting Principles) las cuales son emitidas por Financial Accounting Standard Board (FASB).

Este cuerpo normativo adquiere una relevancia trascendente a nivel mundial. El principal motivo de ello, es que aquellas empresas que cotizan en los mercados de valores estadounidenses deben obligatoriamente aplicar US GAAP.

También deben aplicar éstas normas las empresas subsidiarias cuya casa matriz cotiza en dichos mercados, lo cual implica que empresas residentes en otros países deban preparar sus estados contables basándose en normas estadounidenses.

Existen diferencias entre NIC/NIIF y las US GAAP, pero las mismas se han tratado de mitigar con el fin de homogeneizar la preparación y presentación de los Estados Financieros. Tanto las Juntas de la FASB como la IASB declararon públicamente su compromiso hacia la convergencia de las NIIF y US GAAP en el Acuerdo Norwalk (“Norwalk Agreement”) en 2002, y desde ese entonces han efectuado importantes progresos hacia esa meta.

Cabe destacar que compatibilidad no significa igualdad de palabras entre las normas, sino que no existan diferencias conceptuales sustanciales entre las mismas.

Si bien existe el proyecto de convergencia, aún se mantienen diferencias entre US GAAP y las NIC/NIIF.

A continuación se desarrollan los conceptos más relevantes establecidos por las US GAAP en relación al deterioro del valor de activos y las diferencias significativas con lo expuesto por las NIC/NIIF, en particular por la NIC 36.

2.3.2. Definición de términos relevantes

A los efectos de lograr una mejor comprensión de los términos más relevantes utilizados por la normativa, se exponen las siguientes definiciones.

Deterioro

Deterioro es la condición que existe cuando el importe en libros de un activo de larga vida (o grupo de activos) es superior a su valor justo (fair value).

Valor Justo (Fair Value)

El valor justo de un activo es el importe por el que ese activo, podría ser comprado o vendido en una transacción entre partes interesadas, en condiciones distintas a la venta forzosa o liquidación.

Los precios que surgen de mercados activos se consideran la mejor evidencia del valor justo y se deberán utilizar como base para la medición de éste, si se encuentran disponibles.

En caso que tales precios no se encuentren disponibles, la estimación del valor justo se basará en la mejor información que se pueda obtener, incluyendo los precios de activos similares (o grupos de activos) y los resultados de la utilización de otras técnicas de valuación.

Grupo de Activos

Un grupo de activos es la unidad de la contabilización de un activo de larga vida o bienes que se poseen y utilizan, lo que representa el más bajo nivel en el cual los flujos de efectivo identificables son en gran parte independiente de los flujos de efectivo de otros grupos de activos y pasivos.

Activos de vida útil prolongada (“long-lived assets”)

El término activo de larga vida (“long-lived asset”) no se encuentra definido, sin embargo, se considera que refiere a aquellos activos con una vida útil superior al ciclo operativo de la entidad.

2.3.3. Análisis de la normativa

2.3.3.1. Alcance

Según la normativa que estamos analizando, el valor de un activo de larga duración se encuentra deteriorado cuando el importe en libros es mayor a su valor justo. Si este fuera el caso, la entidad deberá reconocer una pérdida por deterioro (impairment lost).

Es importante destacar que la norma alcanza a todos los activos fijos destinados a ser mantenidos y utilizados por la entidad, salvo las siguientes excepciones:

- Valor Llave.
- Activos intangibles que no se amortizan (mantenidos y utilizados por la entidad)
- Activos de servicio

- Instrumentos financieros.
- Activos por impuestos diferidos
- Propiedades de aceite y gas.
- Algunos otros activos de larga vida para los cuales se les aplican otras disposiciones.

2.3.3.2. Cuando debe realizarse la prueba de deterioro

La norma indica que la prueba de deterioro del valor, para un activo de larga duración, debe realizarse siempre que determinados hechos o cambios en las circunstancias indiquen que su importe en libros puede no ser recuperable.

Por lo tanto, la entidad debe analizar la posible existencia de indicadores que hagan suponer que el valor del bien se encuentra deteriorado.

Los siguientes son ejemplos de indicadores, mencionados por la normativa:

- Disminución significativa en el precio de mercado del activo.
- Cambio adverso significativo en el grado o forma en que un activo de larga vida está siendo utilizado, o en su condición física.
- Cambio adverso significativo en los factores legales o en el ambiente de negocios que puedan afectar el valor del bien.
- Costos significativamente superiores al importe inicialmente previsto para la adquisición o construcción del activo.
- Pérdidas operativas o a nivel de flujos de efectivo en el periodo actual, combinado con una historia de pérdidas operativas o de flujos de fondos o bien con proyecciones que demuestren que dichos resultados continuaran y se encuentran asociados al activo en cuestión.
- Expectativas actuales (mayores al 50%) de que el activo será vendido o dispuesto por otra vía, con anterioridad al final de su vida útil estimada.

En caso que la empresa no detecte la existencia de indicio alguno que indique que sus bienes podrían estar deteriorados, no deberá continuar con el análisis descrito en la norma. Sin embargo, de detectarse algún indicio se deberá comparar el valor contable del activo con la suma de los flujos de fondos futuros a generar por el activo, sin descontar.

2.3.3.3. La medición de la pérdida por deterioro

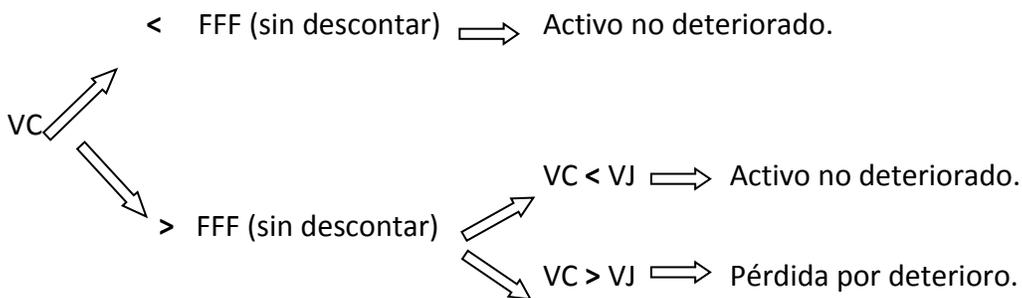
La pérdida por deterioro se deberá reconocer sólo si el importe en libros de un activo de larga vida (o grupo de activos) no es recuperable y excede su valor justo.

El importe en libros de un activo de larga vida (o grupo de activos) no es recuperable si excede la suma de los flujos de efectivo, **no descontados**, que se espera obtener como resultado del uso o la eventual disposición final de los activos.

La evaluación mencionada deberá basarse en el importe en libros del activo en la fecha en que se realiza la prueba por deterioro, ya sea que el activo en cuestión se encuentre en uso o en fase de desarrollo.

Al reconocerse una pérdida por deterioro, el importe en libros ajustado del activo, será su nueva base de costo. En función de esta base de costo el activo será amortizado considerando su vida útil remanente.

Adicionalmente la norma plantea que la reversión de la pérdida por deterioro reconocida previamente, se encuentra **prohibida**.



VC: Valor Contable.

FFF: Flujo de Fondos Futuro.

VJ: Valor Justo.

2.3.3.4. Agrupación de activos.

A los efectos de reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro, un activo de larga vida puede ser agrupado con otros activos y pasivos, al menor nivel en el cual los flujos de efectivo identificables sean, en gran medida, independientes de los flujos relacionados con otros activos y pasivos.

En esta situación, cuando se reconoce una pérdida por deterioro relacionada al grupo de activos, la misma se distribuirá entre cada uno de ellos a prorrata, salvo en el caso que la pérdida asignada a los activos individuales, no reduzca el valor en libros de los mismos por debajo de su valor justo.

Por otro lado la norma plantea que en ciertos casos un activo de larga vida, podría no tener los flujos de efectivo identificables e independientes de los flujos de efectivo de otros activos y pasivos. En estas circunstancias, el grupo de activos para ese bien debería incluir todos los activos y pasivos de la entidad.

Adicionalmente, se requiere que el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en el grupo, no cubiertos por esta norma, se debe ajustar de acuerdo con otros principios aplicables de contabilidad generalmente aceptados (GAAP) antes de probar el deterioro del grupo al cual pertenecen.

2.3.3.5. Efectos del Valor Llave cuando se agrupan activos.

Según lo establecido por la normativa, el valor llave se incluirá en el grupo de activos al cual se somete a la prueba de deterioro, sólo si tal grupo es o incluye una unidad de reporte (report unit), entendiéndose por ésta un segmento de explotación o un nivel por debajo de él.

Por otro lado, se requiere que con anterioridad a realizar la prueba de deterioro del valor llave, ésta debe haberse realizado a los otros activos y pasivos incluidos en la unidad de reporte, de acuerdo con la norma correspondiente.

En consecuencia, el valor llave no se incluirá en un grupo de activos de nivel inferior que incluya sólo parte de una unidad de reporte. Las estimaciones de flujos futuros de efectivo utilizadas para probar el deterioro del grupo de activos de menor nivel, no deben ser ajustados por el efecto de excluir el valor llave del grupo.

2.3.3.6. Consideraciones acerca de la Estimación de los Flujos de Fondos.

La norma plantea que al realizar la estimación de flujos futuros de efectivo utilizada para probar el deterioro de un activo de larga vida (o grupo de activos), la entidad debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se deben incluir sólo los flujos futuros de efectivo (entradas y salidas) que están directamente asociados al activo en cuestión y que se espera surjan como consecuencia directa del uso o disposición final del bien.
- Los cargos por intereses, que serán reconocidos como un gasto en el momento que ocurran, deben excluirse de la estimación.
- La entidad debe incorporar a los análisis, supuestos propios sobre el uso del activo y tendrá en cuenta para ello todas las pruebas y evidencias disponibles.
- Las hipótesis utilizadas en la elaboración de las estimaciones deberán ser razonables en relación con los supuestos utilizados en el desarrollo de otra información utilizada por la entidad durante períodos comparables, tales como los presupuestos y proyecciones internas, entre otros.
- En el caso que la entidad se encuentre considerando realizar acciones para recuperar el importe en libros del activo, o si se estima un rango para el monto posible de futuros flujos de efectivo asociados con ese curso de acción, la probabilidad de estos posibles resultados debe ser considerada.
- Las estimaciones de flujos futuros de efectivo se debe efectuar para la vida útil restante del activo en consideración. En el caso de tratarse de un grupo de activos, la vida útil remanente a considerar será la correspondiente al activo principal del grupo. Se considera que el activo principal es aquel activo de larga duración (tangibles o intangibles) depreciable, que representa el componente más significativo del grupo para generar flujos de efectivo.

- Las estimaciones de flujos futuros de efectivo realizadas para testear activos que se encuentren en uso, o que su desarrollo esté sustancialmente completo, se basarán en el actual potencial de servicio del activo en la fecha de la prueba. Adicionalmente deben considerarse los flujos de efectivo asociados con los gastos futuros necesarios para mantener el actual potencial de servicio del activo, excluyendo aquellos destinados a aumentar tal potencial.
- Para realizar la estimación de flujos futuros de efectivo asociados a un activo que se encuentre en desarrollo, la entidad se basará en el potencial de servicio esperado del mismo, cuando el desarrollo esté sustancialmente completo. Se deben incluir los flujos de efectivo relacionados con gastos futuros, necesarios para el desarrollarlo del bien, incluso los pagos de intereses que se capitalizarán como parte del costo del activo.

2.3.3.7. Presentación y Revelación de la pérdida por deterioro de valor.

La norma establece que la pérdida por deterioro del valor de activos de larga duración, destinados a ser mantenidos y utilizados por la entidad, deberá reconocerse en el estado de resultados del período.

Por otra parte, se deberá revelar en notas a los estados financieros, la siguiente información:

- Una descripción de la de activos deteriorados y los hechos y circunstancias que motivaron tal situación.
- El importe de la pérdida por deterioro y la cuenta del estado de resultados en que fue reconocida.
- El método o los métodos utilizados para determinar el valor justo (ya sea basado en un precio de mercado cotizado, en precios de activos similares, u otra técnica de valoración)
- El segmento en el que el activo deteriorado se incluye, si corresponde.

2.4. DIFERENCIAS ENTRE NIC 36 Y US GAAP

A continuación se expondrán a modo de resumen, las diferencias conceptuales más significativas, existentes entre los dos cuerpos normativos.

1. Procedimiento

Al configurarse algún indicio de que el valor del activo podría haberse deteriorado, la entidad deberá comparar el valor contable del bien con su importe recuperable en el caso de la NIC 36, o con el monto de los flujos futuros sin descontar en el caso de las US GAAP y si el monto de estos últimos fueran menores que el valor contable del activo, se procede a comparar dicho valor contable con el valor justo del bien en cuestión.

Por lo tanto se aprecia que bajo el tratamiento de la NIC existe un solo paso para determinar si el valor de un activo se encuentra deteriorado, mientras que bajo las US GAAP se identifican dos instancias de comparación.

NIC 36: $VC > IR \implies$ El valor del activo se encuentra deteriorado.

US GAAP: $VC > FFF$ (sin descontar) $\begin{cases} \implies VC < VJ \implies$ Activo no deteriorado.
 $\implies VC > VJ \implies$ Activo deteriorado

VC: Valor Contable.

IR: Importe Recuperable.

FFF: Flujo de Fondos Futuro.

VJ: Valor Justo.

El importe recuperable es el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costos de venta.

El valor en uso se estima mediante la utilización de flujos de fondos futuros descontados a una tasa adecuada, mayor a cero. Es por ello que se puede concluir que considerando solo esta diferencia, sería más frecuente que la entidad deba reconocer una pérdida por deterioro utilizando NIC 36 que basándose en US GAAP. Esto se da debido a que los flujos de fondos descontados a una tasa mayor a cero, siempre serán menores que aquellos no descontados.

$$\frac{\sum \text{Flujos Futuros de Efectivos}}{(1 + i)} < \sum \text{Flujos Futuros de Efectivo.}$$

Por lo tanto, podría existir la situación en que bajo la NIC mencionada la entidad deba reconocer una pérdida por deterioro del valor del activo, mientras que bajo las US GAAP tal deterioro no se cumple. Se propondrá un ejemplo numérico a efectos explicativos:

- Valor Contable del activo: 120 u.m
- \sum Flujos de Fondos futuros: 125 u.m
- \sum Flujos de Fondos futuros descontados: 115 u.m
- Valor Razonable-Costos de venta: 110 u.m

US GAAP: Al realizar la comparación se aprecia que el valor contable del activo para el cual se realiza la prueba de deterioro, es menor a la sumatoria de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener por la utilización del bien. Por lo tanto el valor del activo no se encuentra deteriorado.

NIC 36: Debido a que el valor en uso del activo (representado por la sumatoria de los flujos de efectivo futuros descontados) es mayor al valor razonable del mismo, se compara aquel con el valor contable. Como resultado se obtiene que el valor activo se encuentra deteriorado, ya que el valor en libros es mayor a su importe recuperable.

2. Tasa de descuento

La determinación de la tasa de descuento a utilizar para obtener los flujos de efectivo descontados y a partir de ellos el valor en uso del activo, es una de las cuestiones más complejas que debe resolver la entidad, con asesoramiento de expertos en el tema.

Bajo las US GAAP, esta complejidad se elimina en primera instancia, ya que como fue mencionado, se consideran los flujos de fondos sin descontar.

Sin embargo bajo la NIC la empresa debe conocer la tasa de descuento a aplicar, para determinar el valor en uso y con ello el importe recuperable del activo. Esta complejidad solo se elimina en el caso que se haya obtenido el valor razonable del activo menos los costos de venta y el monto resultante sea mayor al valor contable (en ese caso no será necesario calcular el valor en uso del bien, ya que no estaría deteriorado).

Por lo tanto, considerando este punto, se puede establecer que la complejidad de aplicar Normas Internacionales de Contabilidad es mayor que la resultante de aplicar US GAAP.

3. Distribución de la pérdida por deterioro para UGE en las que se incluye plusvalía comprada

Según la NIC 36, en el caso de configurarse una pérdida por deterioro en una UGE que incluye plusvalía comprada, la misma se asigna en primer término a la plusvalía comprada distribuida en la UGE y luego el remanente, a prorrata entre el resto de los activos que componen la unidad.

En cambio, si consideramos lo establecido por las US GAAP, la pérdida por deterioro se prorroga entre los activos de la unidad, excluyendo el valor llave asignado a la misma.

4. Nivel en que se prueba el deterioro para el valor llave: UGE vs UR

Tal como lo define la NIC 36 una UGE "...es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de

efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.” El valor llave siempre es testeado por deterioro a nivel de UGE.

Por otro lado las US GAAP manejan un término similar a las UGE, las llamadas Unidades de Reporte (UR). Las UR son definidas como un segmento de operación, o un nivel por debajo de éste. El valor llave debe ser testeado por deterioro a nivel de unidades de reporte.

5. Reversión de la pérdida por deterioro reconocida previamente.

Excepto para el caso de la plusvalía comprada, la NIC permite la reversión de los cargos por deterioro reconocidos en periodos anteriores, si la cantidad recuperable del activo se ha incrementado desde que se reconoció tal pérdida.

En este caso la entidad podrá incrementar el valor del activo hasta su nuevo importe recuperable y solamente hasta la extensión del deterioro previamente reconocido.

Como fue mencionado anteriormente, bajo las US GAAP no se permite la reversión de pérdidas reconocidas previamente como consecuencia del deterioro del valor de los activos.

Capítulo 3: CONSIDERACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS

3.1. INTRODUCCIÓN

Tal como lo establece la NIA n° 200 ¹⁶ “El objetivo de una auditoría de estados financieros es hacer posible al auditor el expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, respecto de todo lo sustancial, de acuerdo a un marco de referencia para informes financieros identificado o a otros criterios.”

Para que el auditor sea capaz de emitir una opinión adecuada, es necesario que cuente con evidencia de auditoría suficiente que la sustente, para lo cual lleva a cabo una serie de procedimientos que se pueden clasificar como pruebas de control o pruebas sustantivas.

A través de la realización de pruebas de control el auditor obtiene evidencia sobre la adecuación de los diseños y eficacia operativa de los controles identificados en la empresa y en los cuales planea confiar. Es importante que el auditor analice el control interno de la empresa a fin de identificar riesgos de auditoría y determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos que realizará.

Las pruebas sustantivas, por otro lado, permiten obtener evidencia de auditoría para detectar representaciones erróneas significativas en los estados contables.

De manera previa a la realización de las mencionadas pruebas, el auditor debe adquirir un entendimiento del negocio y de las actividades del cliente de manera de poder identificar las áreas claves a considerar y los riesgos asociados a las mismas.

A los efectos de determinar la importancia de realizar pruebas relacionadas con la aplicación de la NIC 36, se expone a continuación un cuadro resumen sobre el peso relativo de los activos fijos más intangibles en el total de activos y en el patrimonio de distintas empresas. El mismo fue realizado tomando como base una muestra de 15 empresas Uruguayas cuyos estados contables se encuentran publicados en la página de la Bolsa de Valores de Montevideo¹⁷.

Como se puede observar la importancia de los activos fijos más intangibles es significativa y en promedio representa un 58% del total de los activos y un 85% del total del patrimonio de las empresas consideradas, tal como se muestra en el Anexo 1.

¹⁶ Emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en la recopilación de Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 2009

¹⁷ www.bvm.com.uy

Es por este motivo que se vuelve de gran importancia para el auditor analizar la adecuada aplicación de la NIC 36, ya que de existir una omisión u error por parte de la empresa, la misma podría afectar significativamente los valores reconocidos en los estados contables.

Por lo tanto para cumplir con el objetivo principal de la auditoría, es esencial que el auditor realice las pruebas necesarias que le permitan concluir que los activos de la entidad se encuentran valuados de manera adecuada.

Asimismo es importante resaltar que la responsabilidad sobre la preparación y presentación de los estados contables es de la administración de la empresa, por lo cual, es quien debe realizar los cálculos necesarios para determinar el importe recuperable de los activos, en caso de que corresponda.

A continuación se presentan de manera teórica los procedimientos que debería llevar a cabo el auditor para asegurarse de la correcta valuación de los activos alcanzados por la NIC 36, para luego exponer algunos ejemplos prácticos.

3.2. ANALISIS TEÓRICO DEL TRABAJO A REALIZAR POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE

3.2.1. Programa de auditoría

Dentro del programa de auditoría relativo a la prueba de deterioro se pueden identificar los siguientes puntos:

- Los objetivos de auditoría correspondiente a cada una de las cuentas significativas de activos fijos e intangibles, revelaciones, y el enfoque de auditoría previsto.
- El entendimiento de la contabilidad de la entidad y las actividades de presentación de informes.
- La comprensión y evaluación de los controles seleccionados para los objetivos de auditoría asociados con un riesgo significativo, lo que incluye la evaluación del diseño e implementación de los controles seleccionados y, en su caso, poniendo a prueba la eficacia de su funcionamiento.

- La descripción de la naturaleza, la oportunidad y el alcance de las pruebas de eficacia operativa y los resultados de los procedimientos realizados, si aplicara.
- La evaluación de los riesgos inherentes y de control para cada objetivo de auditoría identificado, lo que resulta en el análisis de riesgo de errores significativos.
- Procedimientos sustantivos para cada objetivo de auditoría identificado, y las conclusiones obtenidas.

3.2.2. Identificación de riesgos

Los principales riesgos que pueden identificarse en relación al cálculo y reconocimiento de la pérdida por deterioro del valor de activos son:

- Que los cargos por deterioro no hayan sido reconocidos y registrados para los bienes sujetos a pérdida de valor.
- Que personas no autorizadas reconozcan o alteren pérdidas por deterioro del valor de activos.
- Que el monto del importe recuperable de activos haya sido calculado incorrectamente.

3.2.3. Controles a considerar

Es importante que el auditor identifique los controles que puedan existir en la empresa, que permitan reducir los riesgos asociados a la identificación y reconocimiento de la pérdida por deterioro. Dentro de los controles generales se pueden considerar los siguientes:

- Monitoreo por parte de la gerencia del importe recuperable de los activos.

A modo de ejemplo:

- que exista un seguimiento por parte de la entidad, del rendimiento del negocio versus los presupuestos y las variaciones respecto de años anteriores
- la adecuada separación de funciones entre la preparación de los presupuestos y estudios sobre la recuperabilidad del valor de los activos y aprobación de la futura utilización de los mismos.
- Generación de informes o reportes. Como ejemplo se puede señalar, el seguimiento por parte de niveles superiores de la entidad, cuando el desempeño económico de un activo se considera que es o será peor de lo esperado o presupuestado.
- Existencia de autorizaciones para realizar modificaciones respecto a los activos deteriorados. Por ejemplo, la empresa puede contar con políticas escritas y procedimientos para reconocer, modificar o revertir las pérdidas por deterioro.

Otros controles importantes a identificar por parte del auditor, si existieran, son los siguientes:

- Controles relacionados con la Calidad de la información: consistencia, actualidad y fiabilidad de los datos utilizados al calcular la valuación de los activos.
- Controles relacionados con los supuestos sobre los que se basan las estimaciones: métodos o procedimientos utilizados para monitorear los cambios en el entorno de la entidad que podrían afectar los supuestos utilizados por la gerencia y que permiten garantizar la consistencia de los mismos con el negocio y las estrategias de la entidad.
- Controles relacionados con la competencia y objetividad de quien prepare las estimaciones y revelaciones. En este punto el auditor debe tener en cuenta:
 - La posible presión sobre quien realice los cálculos relacionados con el importe recuperable de los activos y la pérdida por deterioro del valor, con el fin de modificar dichas estimaciones.
 - La formación técnica, profesional y competencias de quien determine el importe recuperable de los activos.
 - La relación o compromiso existente entre el experto externo que realiza el cálculo del importe recuperable de los activos y la empresa, si correspondiera.

3.2.4. Procedimientos generales para verificar la correcta valuación de activos fijos e intangibles alcanzados por la NIC 36

- Obtener de la gerencia una lista de activos que consideren que están deteriorados. Comparar esta lista con el conocimiento del negocio y la información obtenida durante el desarrollo de la auditoría.
- Discutir y documentar la frecuencia con que se realizan las pruebas de deterioro de los activos y asegurarse que las mismas se realizan en conformidad a lo establecido por la NIC 36, en particular, para:
 - El valor llave.
 - Activos intangibles con vida útil indefinida y aquellos que aún no se encuentran disponibles para su uso.
- Determinar a través de conversaciones con la gerencia si la prueba de deterioro se ha realizado en forma individual para el activo o bien a través de UGE o fusión de las mismas.

3.2.5. Procedimientos relacionados con los indicios de deterioro

- Obtener información de la gerencia para evaluar si existen indicios de deterioro del valor de los activos.
- Asegurarse de que, como mínimo, la gerencia ha considerado los indicios de deterioro que figuran en la NIC 36.
- Cuando exista un indicio de deterioro, asegurarse que se ha determinado el importe recuperable del activo.

- Utilizar el juicio profesional para seleccionar una muestra de activos deteriorados y comprobar si los indicios de deterioro son razonables, basados en el conocimiento del negocio y la información obtenida durante la auditoría.

3.2.6. Procedimientos relacionados con el cálculo del importe recuperable

- Cuando no es posible calcular el importe recuperable de forma individual para el activo y la UGE se utilizó en su lugar, documentar las razones de esto y considerar si es razonable.
- Para el caso de considerar una o varias UGE, solicitar a la gerencia un desglose de los activos que la conforman.
- Analizar si las UGE identificadas por el cliente cumplen con todos los criterios definidos por la NIC 36, en particular:
 - si las entradas de efectivo que genera dicha unidad son suficientemente independientes de las entradas generadas por otros activos de la entidad.
 - si es la unidad más pequeña que pudo identificarse.
- Garantizar que el valor en libros de la UGE sólo incluye los activos directamente atribuibles a la misma o aquellos que puedan ser distribuidos sobre bases razonables y coherentes, y que los mismos van a generar los flujos de efectivo utilizados en el cálculo del valor en uso.
- Asegurarse que no se han incluido pasivos a menos que el importe recuperable no puede determinarse sin tal inclusión. Si es así, discutir las razones con la gerencia y considerar la razonabilidad de las mismas.
- Cuando exista un indicio de deterioro :
 - a) Analizar y documentar si se requiere un ajuste a la vida útil del activo, método de depreciación o valor residual, independientemente de si el importe recuperable es superior al valor en libros.
 - b) Revisar el cálculo realizado por la gerencia para establecer si el importe recuperable se ha determinado como el mayor entre:
 - i) el valor razonable menos los costos de venta

ii) valor de uso del activo o UGE.

3.2.7. Procedimientos relacionados con la determinación del valor razonable menos costos de venta

- Obtener el cálculo del valor razonable menos los costos de venta realizado por la empresa y el valor en libros de los activos considerados, de acuerdo al balance de la entidad.
- Para el cálculo del valor razonable:
 - a) Cuando existe un compromiso formal de venta, revisar tal acuerdo para comprobar la adecuada independencia de las partes y los términos del mismo.
 - b) Si no hay acuerdo de venta disponible se debe evaluar si el bien se negocia en un mercado activo y considerar este valor.
 - c) Cuando el precio en el mercado activo no se encuentre disponible y la gerencia ha utilizado el valor de la transacción más reciente para estimar el valor razonable, considerar si han existido cambios significativos en las circunstancias económicas que harían variar tal importe. Corroborar el valor utilizado preferentemente en base a información y documentación proveniente de fuentes externas.

De no existir acuerdos firmes de venta o mercado activo para el bien y el cálculo de la empresa se basó en información alternativa, el auditor debe discutir con la gerencia las bases para su estimación y si es posible, validar el cálculo realizado, obteniendo evidencia por parte de terceros independientes, acerca de transacciones recientes con activos similares.

Cuando el valor razonable menos los costos de venta para el activo en cuestión no pudo determinarse, el auditor se debe asegurar que la entidad haya realizado el cálculo del valor en uso del mismo.

La gerencia puede utilizar expertos internos o externos para estimar los valores razonables. En el caso de basarse en el trabajo de un experto externo, es conveniente que el auditor evalúe:

a) la habilidad, objetividad y experiencia del experto que realizó las mediciones del valor razonable.

b) la relación del experto con la entidad

c) la naturaleza del trabajo realizado por el experto, incluyendo:

- La comprensión del objetivo y el alcance del trabajo.
- Una evaluación del conocimiento del experto en lo que refiere a la definición del valor razonable del activo y determinar si el método utilizado es consistente con lo establecido por NIC 36.
- Conocimiento de los métodos e hipótesis utilizadas, así como los datos obtenidos de fuentes externas.
- Identificación los datos suministrados al experto por el cliente, a efectos de determinar aquellos que quizá deban ser probados;
- Comparación de los métodos y las hipótesis significativas utilizadas con los métodos y supuestos utilizados en otras valoraciones con el fin de verificar la consistencia de las mismas. Las hipótesis relevantes son aquellas que:
 - 1) Son sensibles a las variaciones o inciertas en lo que respecta al monto o la naturaleza (por ejemplo, las hipótesis sobre las tasas de interés a corto plazo son menos sensibles a la variación que las hipótesis sobre tasas de interés de largo plazo).
 - 2) Son susceptibles a la aplicación errónea o parcialidad.
- Evaluación de las restricciones que el experto tiene en cuanto al acceso a registros, archivos o información clave que pueda brindar el personal de la entidad.
- Evaluación del grado de comprensión del experto y la valoración realizada por éste, ya que los resultados obtenidos serán utilizados por el auditor para evaluar las afirmaciones incluidas en los estados financieros.

d) Las comunicaciones escritas entre el experto y la entidad sobre los resultados del trabajo realizado.

e) La fecha en la cual se obtuvieron los resultados del trabajo del experto y considerar si hay alguna modificación posterior en las condiciones económicas que pueden afectar los resultados.

f) La consistencia de los resultados del trabajo las con las evidencias de auditoría obtenidas.

Para la estimación de los **costos de ventas** se deben seguir los siguientes pasos:

- Revisar el cálculo de la gerencia para verificar que el valor razonable se ha ajustado considerando costos adicionales, tales como: costos legales, timbres, y otros costos adicionales por la venta del activo.
- Revisar los costos relacionados con la enajenación de activos similares, comprobando que todos los gastos necesarios se encuentren incluidos.
- Analizar una muestra de facturas con el fin de garantizar que los valores incluidos se han determinado con precisión.

3.2.8. Procedimientos relacionados con el cálculo del valor en uso

- Obtener el cálculo de la gerencia del valor en uso así como también el valor en libros incluido en el Balance.
- Obtener información de la gerencia en cuanto a las hipótesis y los supuestos incluidos en las proyecciones de flujo de efectivo.
- Asegurarse que los supuestos utilizados por la gerencia son razonables de acuerdo al conocimiento del negocio y las condiciones económicas que se espera que existan durante la vida útil restante del activo.

Respecto a las **proyecciones de flujo de efectivo** utilizado para calcular el valor en uso, se deberían llevar a cabo los siguientes procedimientos:

- Verificar que las proyecciones reflejan los presupuestos más reciente tal como fueron aprobados por la gerencia y que representan la mejor estimación posible de realizar por la misma.
- Asegurarse de que se puede confiar en las proyecciones, comparando las del año anterior con los resultados actuales. Validar los resultados reales de acuerdo a la información

auditada y si hay una discrepancia significativa, garantizar que las cifras presupuestadas, utilizadas como parte del cálculo del valor en uso, han sido debidamente ajustadas.

- Si el período cubierto por las proyecciones es mayor de cinco años, discutir con la gerencia acerca de las razones para utilizar tales proyecciones en el cálculo del valor en uso. Comprobar, en base a experiencias anteriores, que la gerencia tiene la capacidad de predecir con exactitud los flujos de efectivo durante ese período más extenso.
- Obtener un desglose detallado de los flujos de efectivo presupuestados que se utilizaron y realizar una revisión de los mismos con el fin de garantizar que:
 - Los flujos de efectivo futuros se estiman para el activo en su estado actual.
 - No se incluyen flujos de efectivo que la gerencia espera que surjan como consecuencia de una futura reestructuración.
 - No se incluyen flujos de efectivo relacionados con la mejora del rendimiento de los activos.
 - Se incluyen todos los flujos de efectivo atribuibles directamente a la continuación del uso del activo, incluyendo específicamente el flujo de caja neto de venta del activo al final de su vida útil y que los gastos generales han sido razonablemente asignados.
 - No se incluyen las salidas de efectivo que ya están reconocidos como pasivos y no se incluyen los ingresos de efectivo que sean independientes de los activos objeto de examen.
 - En caso de que flujos de efectivo relacionados con una reestructura se hayan incluido en el cálculo, obtener pruebas de que la entidad se compromete a la reestructuración y validar las cantidades para que la proyección de flujos quede formalmente aprobada.
- Revisar los cálculos para asegurarse que los flujos de fondos futuros fueron estimados en la moneda en que ellos fueron generados.

Respecto a la **tasa de descuento** utilizada para calcular el valor en uso:

- Recalcular la tasa de descuento que ha aplicado la gerencia. Para ello se debe tener en cuenta el costo medio ponderado de capital, las tasas de interés de los préstamos tomados

por la empresa y otras tasas de interés de mercado para los préstamos. Adicionalmente se deberá considerar el riesgo país, el riesgo de tasa de cambio y el riesgo de precio.

- Discutir con la gerencia acerca de las bases utilizadas para determinar la tasa de descuento aplicada.
- Comparar la información obtenida por medio de conversaciones con la gerencia con el factor de riesgo considerado en la tasa de descuento. Asegurarse de que los riesgos, incluidos en las estimaciones de flujos de efectivo futuros, no se incluyen en la tasa de descuento, ya que de esta manera quedarían duplicados.
- Cuando la tasa de descuento incluya la inflación, verificar que los flujos de efectivo se encuentren en términos nominales. Cuando la tasa de descuento no incluya la inflación, verificar que los flujos de efectivo se encuentren en términos reales.
- Asegurarse que la empresa utiliza una tasa de descuento antes de impuestos.

3.2.9. Procedimientos relacionados con el reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro

- Obtener un detalle de las pérdidas por deterioro contabilizadas en los estados contables.
- Verificar que los importes obtenidos coincidan con lo contabilizado y correspondan a la diferencia entre el valor contable y el importe recuperable de los activos para los cuales se han identificado indicadores de deterioro.
- Verificar que el activo para el cual se reconoció una pérdida por deterioro haya quedado contabilizado por su importe recuperable.
- En el caso de una UGE, garantizar que el orden de la asignación de la pérdida por deterioro está de acuerdo con lo establecido por la NIC 36.

3.2.10. Procedimientos relacionados con la asignación de la pérdida de valor al patrimonio neto

- Discutir con la gerencia sobre si el activo ha sido previamente revaluado. Comparar la información con los archivos de auditoría de años anteriores (si es que existen).
- Cuando el bien no haya sido previamente revaluado, garantizar que la pérdida de valor ha sido contabilizada en el año en curso en el Estado de Resultados.
- Cuando el activo se ha revaluado revisar la reserva existente para garantizar que la misma se ha reducido en el monto adecuado.
- Revisar la reserva y documentos de trabajo de años anteriores para garantizar que el importe de la disminución no excede el de las reservas por revaluación de activos creado originalmente.

3.2.11. Procedimientos relacionados con la reversión de la pérdida por deterioro

- Discutir con la gerencia sobre la forma en que se evalúa la existencia de indicios de que la pérdida por deterioro reconocida en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido y con qué frecuencia se lleva a cabo tal control.
- Validar el razonamiento de la gerencia de acuerdo al conocimiento del negocio y del entorno.
- Obtener el cálculo de la gerencia de la reversión de la pérdida por deterioro.
- Revisar el monto por el cual se ha realizado la reversión.
- Verificar que no se han realizado reversiones relacionadas con una pérdida por deterioro del valor llave, reconocidas en periodos anteriores
- Cuando el valor en uso se ha utilizado para estimar el importe recuperable de un activo, comparar el cálculo del año en curso con los cálculos anteriores para cerciorarse de que el aumento en el importe recuperable no se genera sólo por la variación de la tasa de descuento.
- Obtener pruebas de que el activo al cual se está afectando ha sido dado de baja en el pasado y determinar dicho importe.
- Para el caso de una UGE se debe:

- Recalcular las cantidades prorrateadas en la UGE para garantizar que la reversión se ha repartido proporcionalmente de acuerdo al valor en libros de los activos.
- En caso de que haya sido posible determinar el importe recuperable de cualquiera de los activos individuales dentro de la UGE garantizar que el importe en libros re expresado no lo supere.
- Cuando el activo para el cual se está realizando la reversión no ha sido revalorizado previamente, revisar la cuenta de resultados y validar el monto de la reversión.
- Cuando el activo afectado ha sido objeto de una revalorización previa garantizar que la reversión de la pérdida por deterioro sea tratada como un aumento de revalorización de acuerdo con la norma aplicable.

3.2.12. Otros procedimientos

- Revisar los estados contables asegurándose de cumplir con los requerimientos relevantes establecidos por la NIC 36, entre ellos la adecuada revelación.
- Considerar la posibilidad de comunicar cualquier irregularidad identificada a la gerencia.
- Considerar la necesidad de obtener una representación escrita de la gerencia en relación con el deterioro de activos, por ejemplo: asuntos que se vieron afectados por las hipótesis significativas utilizadas.

3.3. EJEMPLOS PRÁCTICOS SOBRE EL TRABAJO DEL AUDITOR REFERENTE A LA APLICACIÓN DE LA NIC 36

A continuación se presentan tres ejemplos prácticos a los efectos de clarificar los procedimientos de auditoría a llevar a cabo para verificar el adecuado cumplimiento de la NIC 36.

Los principales temas expuestos son:

- Ejemplo 1 - Identificación de indicios de deterioro
- Ejemplo 2 - Valor Llave y pruebas de control
- Ejemplo 3 - Cálculo del Valor en Uso

3.3.1. EJEMPLO 1

INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA

Información General.

La empresa AA S.A. es una empresa industrial, subsidiaria de una empresa situada en el extranjero. Sus actividades se caracterizan por la fabricación y posterior comercialización de juguetes en el mercado nacional.

A fecha de cierre de ejercicio, los bienes de uso de la empresa representan un 52% del total de los activos. La composición de los mismos es la siguiente:

Maquinaria: 80%

Vehículos: 13%

Muebles y Útiles: 7%

Según requerimientos establecidos por la Casa Matriz, y cumpliendo con lo establecido por las normas contables respectivas, los gastos posteriores a la adquisición de los bienes de uso serán activados solo si dichos gastos contribuyen al incremento de la vida útil del bien en cuestión o al incremento de su capacidad productiva. La Gerencia, junto con los ingenieros de fábrica son los que se encargan de evaluar la situación.

En lo que respecta a la maquinaria, la Casa Matriz establece especificaciones técnicas respecto a la capacidad productiva de la misma, las cuales sirven de base para evaluar la contribución de los gastos a mejorar las condiciones en las que el bien se desempeña.

El Gerente Financiero era quien se encargaba de la preparación y evaluación de informes contables. El mismo fue despedido por lo cual actualmente el Jefe de Contabilidad es el responsable de realizar dichas tareas.

Debido a lo mencionado anteriormente, es que la Gerencia General decide contratar a una firma reconocida en plaza para auditar los Estados Contables al cierre de ejercicio.

Información relacionada con la aplicación de la NIC 36.

El Jefe de Contabilidad desconoce la correcta aplicación de la NIC 36, motivo por el cual no lleva a cabo un proceso de análisis del capítulo de bienes de uso a efectos de identificar si existen pérdidas por deterioro de valor de dichos activos.

TRABAJO REALIZADO POR EL AUDITOR

Entendimiento del negocio

El equipo de auditoría mantiene reuniones con la Gerencia General y con el Jefe de Contabilidad a los efectos de lograr un adecuado entendimiento del negocio, así como también de las actividades desarrolladas por la empresa y del ambiente de control.

Del análisis de los riesgos relacionados con el cálculo y reconocimiento de la pérdida del valor de los activos, se identificaron los siguientes:

- ❖ Existencia de indicios de deterioro no identificados por la empresa.
- ❖ Que el monto del importe recuperable de activos no haya sido calculado o haya sido calculado incorrectamente.
- ❖ Que existan activos deteriorados y no se haya reconocido la pérdida correspondiente.

El auditor considera que los mencionados riesgos son significativos debido al desconocimiento de la NIC 36 por parte del Jefe de Contabilidad.

Evaluación del diseño e implementación de los controles identificados.

El equipo de auditoría examina el control interno de la empresa con el fin de identificar riesgos de auditoría y determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos. Para ello se reúne con los Gerentes de Producción, Comercialización y con el Jefe de Contabilidad a los efectos de realizar un relevamiento de las actividades llevadas a cabo en cada área, así como también de los controles identificados en las mismas.

De la indagación realizada por el equipo de trabajo, no se identifican controles llevados a cabo por la empresa en los cuales el auditor pueda confiar. Dado que la evaluación del ambiente de control no fue positiva, el auditor decide adoptar un enfoque sustantivo.

Procedimientos para obtener evidencia de auditoría

De las reuniones mantenidas con la Gerencia y procedimientos realizados, se concluye que la empresa no ha llevado a cabo ningún procedimiento para la identificación de indicios de deterioro al cierre del ejercicio tal como lo establece la NIC 36.

Sin embargo del análisis de documentación, el auditor ha detectado informes elaborados por el ingeniero de la empresa referentes al rendimiento de la maquinaria. En dicho informe se evalúa la antigüedad de la misma, su capacidad productiva y la vida útil.

Tal como lo establece la NIC 36, la existencia de evidencia procedente de informes internos, acerca del desempeño económico del activo constituye un indicador obtenido de una fuente interna de información.

Del resultado de los informes, surge que el rendimiento real de las máquinas es menor al esperado y por este motivo el auditor considera que se trata de un indicador interno de deterioro de valor.

Dada la existencia de indicios de deterioro y la importancia de los bienes de uso en el total de los activos, el auditor determina que la empresa debería realizar el cálculo del importe recuperable y compararlo con el valor contable de los mismos a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la NIC 36, sin embargo la empresa se rehúsa a realizar dicho cálculo. Adicionalmente a esto, la empresa no proporciona la información necesaria para que el auditor pueda realizar una estimación adecuada del importe recuperable de los activos afectados.

Como consecuencia de la situación planteada existe una limitación al alcance del trabajo del auditor, lo cual impactara en el dictamen emitido

Si bien el auditor debe responder por su trabajo, la responsabilidad sobre la preparación y presentación de los estados contables corresponde a la administración la empresa.

3.3.2. EJEMPLO 2

INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA

Información General.

La empresa BB S.A. pertenece al sector de la industria farmacéutica y se dedica a la producción y comercialización de medicamentos en el mercado local.

En el ejercicio anterior la empresa adquirió una nueva línea de productos llamada W por la cual reconoció en sus estados contables un valor llave.

Los activos fijos e intangibles de la empresa representan un 45% del total de activos de la misma.

La materia prima principal para realizar los productos de la línea W es producida por un único proveedor del exterior, el cual debió reducir significativamente su capacidad de producción como consecuencia de una profunda crisis económica que afectó su país.

A raíz de esta situación la empresa no contará con la cantidad suficiente de materia prima para llevar a cabo la producción esperada en los próximos 5 años.

Información relacionada con la aplicación de la NIC 36.

- Los indicios de deterioro son evaluados a cierre de ejercicio por el Jefe de Contabilidad quien emite un informe con los resultados obtenidos, el cual es elevado a la Gerencia Financiera para su revisión.

- En caso de existir indicios, el cálculo del importe recuperable es realizado por parte del Jefe de Contabilidad y revisado posteriormente por el Gerente Financiero.
- La registración de la pérdida por deterioro o de la reversión de la misma puede ser realizada por parte de cualquier auxiliar contable de la empresa, sin restricciones procedentes del sistema contable.
- La empresa define la línea de productos W como una UGE
- Dado que no existe un valor de mercado de la línea de productos W, se determina el valor en uso para el cálculo del importe recuperable de la UGE.
- Los flujos de fondos utilizados para el cálculo del valor en uso se proyectan para un período de 5 años.
- Se determina la existencia de una pérdida por deterioro del valor llave.

Controles relacionada con la aplicación de la NIC 36.

- El informe emitido por el Jefe de contabilidad sobre el análisis de indicios de deterioro, mencionados por la NIC 36, es revisado por el Gerente Financiero, quien analiza su adecuada realización, dejando constancia del control realizado a través de su firma.
El informe se realiza de manera anual, a cierre de ejercicio económico.
- El Gerente financiero monitorea los posibles cambios producidos en el mercado y entorno de la empresa. A partir de ello, de manera semestral emite un informe donde se detallan las principales variaciones producidas y su efecto en el patrimonio de la empresa.
- El cálculo del valor en uso es realizado por el Jefe de contabilidad, quien emite un informe con el detalle del cálculo, el cual es revisado y firmado por el Gerente Financiero.

TRABAJO REALIZADO POR EL AUDITOR

Entendimiento del negocio

Mediante reuniones con la gerencia e investigación, el equipo de auditoría logra un entendimiento de las actividades del negocio y determina los riesgos asociados al mismo.

Los riesgos identificados fueron los siguientes:

- ❖ Existencia de indicios de deterioro no identificados por la empresa.
- ❖ Existencia de una pérdida por deterioro del valor llave identificada por la empresa y que la misma no haya sido reconocida en sus estados contables.
- ❖ Que personas no autorizadas reconozcan o alteren pérdidas por deterioro del valor de activos en el sistema contable.
- ❖ Que el monto del importe recuperable de activos haya sido calculado incorrectamente.

Evaluación del diseño e implementación de los controles identificados.

El equipo de auditoría considera que el diseño de los controles existentes en la empresa es adecuado para mitigar algunos de los riesgos identificados anteriormente y por lo tanto decide someterlos a prueba.

A) Solicita el informe emitido por el Jefe de Contabilidad referente al análisis de indicios de deterioro y analiza su adecuada realización.

El auditor prueba los siguientes puntos referentes al informe:

- Es realizado de manera anual, a cierre de ejercicio económico, tal como lo establece la normativa.
- Se toman en cuenta tanto las fuentes internas como externas de información mencionadas por la NIC 36 para evaluar la existencia de indicios de deterioro.
- Es realizado por el Jefe de contabilidad quien cuenta con los conocimientos y experiencia adecuada para ello.
- Es revisado y firmado por el Gerente Financiero de la entidad.

En base a la evidencia obtenida el auditor considera que el control es implementado de manera efectiva para mitigar el riesgo de no identificar los posibles indicios de deterioro establecidos por la NIC 36.

B) El equipo de trabajo solicita los informes emitidos por el Gerente Financiero referentes al análisis del mercado y el entorno en el cual se encuentra inserta la empresa.

El auditor prueba los siguientes puntos referentes al informe:

- Es realizado de manera anual, a cierre de ejercicio económico.

- Se monitorean factores y variables que afectan a la entidad.
- Se analiza como los cambios en dichas variables afecta la performance de la entidad.
- La información para realizar el análisis proviene de fuentes confiables y reconocidas.
- Es realizado por el Gerente Financiero quien cuenta con los conocimientos y experiencia adecuada para ello.
- Es revisado y firmado por el Gerente General de la entidad.

En base a la evidencia obtenida se considera que el control es implementado de manera efectiva para mitigar el riesgo de no identificar indicios de deterioro distintos a los establecidos por la NIC 36.

C) El auditor solicita el informe emitido por el Jefe de Contabilidad referente al cálculo del valor en uso de la UGE (línea de productos W) y analiza su adecuada realización, probando de esta forma los siguientes puntos referentes al informe:

- Es realizado de manera anual, con independencia de la existencia de indicios de deterioro, tal como lo establece la normativa.
- Las hipótesis y supuestos utilizados para la realización del cálculo son consistentes y adecuadas.
- Es realizado por el Jefe de Contabilidad quien cuenta con los conocimientos y experiencia adecuada para ello.
- Es revisado y firmado por el Gerente Financiero de la entidad.

En base a la evidencia obtenida considera que el control es implementado de manera efectiva para mitigar el riesgo de no identificar la existencia de una pérdida por deterioro en el valor llave.

Procedimientos para obtener evidencia de auditoría.

Indicios

En primera instancia el auditor solicita a la gerencia una lista de activos que pudieran estar deteriorados y verifica la razonabilidad de la misma en base a su conocimiento del negocio. Debido a que la empresa tendrá insuficiencia de materia prima para producir a la capacidad esperada, los flujos de fondos futuros se verán considerablemente disminuidos. Esta situación provocaría que el valor llave reconocido no pueda ser recuperado.

El equipo valida la información acerca de la situación del principal proveedor de la empresa y determina que la misma constituye un indicio de deterioro obtenido mediante fuentes externas de información.

No se identifican otros indicios por parte de la empresa o por parte del auditor. Con la realización de las pruebas de control el auditor verificó que se hayan considerado todos los indicios mencionados por la norma, así como otros que podrían ser identificados.

Frecuencia

Por otra parte, el auditor debe asegurarse que la frecuencia con que se realiza la prueba de deterioro, es la requerida por la NIC 36.

Debido a que la empresa cuenta con una UGE (línea de productos W) a la que se le ha asignado un valor llave, el auditor debe verificar que se haya realizado la prueba de deterioro al menos una vez al año, verificando la existencia de indicios de deterioro a cierre de ejercicio económico.

Esto fue probado en la instancia de realización de pruebas de control.

Definición de UGE

Asimismo para asegurarse de la adecuada definición de la UGE, el auditor debe solicitar un detalle de los activos que la componen y verificar que cumple con lo establecido por la norma.

Para ello el equipo de trabajo verifica lo siguiente:

- Los flujos de efectivo que genera la línea de negocios es independiente de los flujos generados por otros activos de la empresa.
- Constituye la unidad más pequeña posible de identificarse.
- Dentro del valor de la UGE se incluyen:

- a) activos que se asignan directamente a la misma: maquinaria exclusiva para producir la línea W.
- b) activos comunes a la entidad que contribuyen a generar los flujos de fondos futuros de la UGE (línea de productos W) y puede ser distribuido de de manera razonable y uniforme a dicha UGE: inmueble donde la empresa desarrolla su actividad, equipos de computación.
 - Dentro del valor de la UGE (línea de productos W) no se incluyen pasivos de la entidad.
 - La UGE (línea de productos W) fue definida de manera homogénea y consistente en el presente ejercicio en relación con ejercicios anteriores, no existiendo circunstancias que ameriten un cambio de criterio.

En base a la información obtenida referente a la definición de la UGE se concluye que la misma se adecua a lo establecido por la NIC 36.

Valor razonable

El auditor comprueba, mediante análisis de mercado y en base a su conocimiento del negocio, que no existen las bases necesarias para realizar una estimación confiable del importe que podría obtenerse por la venta de la UGE definida. Por tal motivo la entidad debe calcular el importe recuperable en base al valor en uso de la UGE.

Valor en uso

Al realizar las pruebas de control el auditor obtuvo el informe relacionado con el cálculo del valor en uso de la UGE (línea de productos W) y debe verificar lo adecuado del mismo.

Mediante reuniones con la gerencia obtiene información sobre las hipótesis y supuestos utilizados para realizar las proyecciones de los flujos de fondos futuros, comprobando lo siguiente:

- Se realizan para un período de 5 años
- Se basan en presupuestos recientes elaborados por la gerencia.
- Se tomó en cuenta la situación relacionada con el proveedor de materia prima y las consecuencias que ello provocará en los flujos de fondos futuros de la empresa.
- Se incluyen ingresos de efectivo que provendrán de la utilización de la UGE. Para ello el auditor analiza la razonabilidad de los mismos en base a datos históricos, considerando la reducción de la producción por la falta de materia prima.

Por otro lado para verificar que la tasa de descuento utilizada es adecuada, el auditor debe solicitar a la gerencia las bases utilizadas para su determinación. En función de ello y de su conocimiento del negocio, el auditor realiza un recalcu de la tasa de descuento y lo compara con la utilizada por la empresa. De resultar una diferencia significativa deberá solicitar a la gerencia una explicación del hecho y evaluar su razonabilidad.

En base a la información obtenida referente al cálculo del valor en uso, el auditor concluye que el mismo es acorde a lo establecido por la NIC 36.

Pérdida por deterioro. Contabilización y Revelación.

El auditor debe comprobar si existe o no una pérdida por deterioro comparando el valor en uso determinado, con el valor en libros de la UGE que está siendo testeada. Debido a que a la UGE en cuestión se le ha distribuido un valor llave, el importe en libros debe incluir el mismo.

En función de los procedimientos realizados, el auditor está en condiciones de concluir que existe una pérdida por deterioro del valor llave y la misma concuerda con el monto determinado por la empresa. Debido a ello el auditor comprueba la adecuada contabilización de la pérdida, la cual fue correctamente reconocida en el resultado del ejercicio y su importe surge como la diferencia entre el valor en libros de los activos que componen la UGE y el valor en uso determinado.

La distribución de la pérdida se realizó de acuerdo a lo establecido por la NIC 36; reduciendo el importe en libros del valor llave asignado a la UGE y luego a prorrata a los otros activos que la conforman.

De esta manera el auditor comprueba que el valor en libros de la UGE queda reducido hasta su importe recuperable, tal como lo determina la normativa.

Adicionalmente el auditor se asegura que la empresa cumple en realizar todas las revelaciones solicitadas por la NIC 36 y aquellas necesarias para lograr la comprensión de los usuarios de los estados contables.

Reversión de la pérdida por deterioro.

En ejercicios posteriores, el auditor debe prestar atención a que la pérdida por deterioro del valor llave reconocida no sea revertida, ya que está expresamente prohibido por normativa.

3.3.3. EJEMPLO 3

INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA

Información General.

La empresa CC S.A. es propietaria de una estación de servicio ubicada en un pueblo del interior del país y cierra su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año.

En lo que refiere a bienes de uso, los mismos representan el 73% del patrimonio y el 68% de los activos de la empresa que se componen del Inmueble (terreno y mejoras), donde se encuentra instalada la estación de servicio, y las máquinas de la misma (surtidores), estando el resto de los bienes de uso 100% amortizados. Al cierre de ejercicio el valor neto contable es de 1.500 u.m.

Los bienes de uso se encuentran valuados a su costo de adquisición, menos la amortización acumulada y deterioro en caso que corresponda. Los gastos posteriores incurridos son únicamente activados cuando éstos incrementan los beneficios futuros del bien de uso.

La empresa utiliza sus bienes de uso de forma conjunta para generar sus ingresos, motivo por el cual no define distintas unidades generadoras de efectivo.

A fines del ejercicio anterior se aprueba una nueva ley que restringe la venta del combustible XX y como consecuencia se estima que la venta del mismo se reducirá en un 20%.

Información relacionada con la aplicación de la NIC 36.

- Los indicios de deterioro son evaluados de forma anual a cierre de ejercicio por el Gerente Financiero. Dicha evaluación no es sometida a ningún tipo de revisión posterior.
- Para el cálculo del importe recuperable la empresa tiene como política solicitar a un tercero independiente reconocido en plaza que determine el valor en uso.
- Una vez recibido el informe, el Gerente Financiero procede a comparar el valor que surge del mismo con el valor neto contable, reconociendo una pérdida por deterioro en caso de que este último sea mayor al importe recuperable.
- Es el Gerente Financiero quien se encarga de registrar la pérdida por deterioro si existiera, así como también la reversión de la misma en caso que corresponda.

Controles relacionada con la aplicación de la NIC 36.

El Gerente Financiero es el único encargado de realizar los procedimientos vinculados con la aplicación de la NIC 36, desde la evaluación de la existencia de indicios de deterioro hasta la registración de la pérdida. No existe ningún tipo de control sobre los procedimientos realizados por el Gerente Financiero.

TRABAJO REALIZADO POR EL AUDITOR

Entendimiento del negocio

El equipo de auditoría se reúne con la Gerencia con el fin de informarse sobre los hechos ocurridos durante el ejercicio, especialmente de acontecimientos que impacten significativamente en los importes incluidos en los estados contables.

De esta forma el auditor logra un entendimiento de la contabilidad, así como también de las actividades llevadas a cabo por la empresa.

En esta primera instancia, el equipo de trabajo identifica los siguientes riesgos asociados a las actividades realizadas por la empresa:

- ❖ Activación de gastos que no correspondan.
- ❖ Existencia de indicios de deterioro no identificados por la empresa.
- ❖ Existencia de pérdida por deterioro no reconocida en los estados contables.
- ❖ Que el valor en uso determinado por el experto se encuentre mal calculado.

Evaluación del diseño e implementación de los controles identificados.

El equipo de trabajo evalúa el ambiente de control de la empresa y concluye que no existen controles suficientes para mitigar los riesgos identificados anteriormente.

Ello se debe, en parte, a que no existe una adecuada segregación de funciones ya que es el Gerente Financiero la única persona que lleva a cabo todos los procedimientos necesarios para aplicar la NIC 36. Adicionalmente, de la indagación realizada por el equipo de trabajo, se concluye que no existe ningún procedimiento claramente definido para la revisión del informe elaborado por el experto.

Dado que la evaluación del control interno de la empresa no fue positiva, el auditor decide adoptar un enfoque sustantivo.

Procedimientos para obtener evidencia de auditoría.

En primera instancia el auditor se fija como objetivo de auditoría verificar la correcta valuación de los activos de la empresa.

Para alcanzar su objetivo, comienza por obtener un detalle de los bienes que componen la UGE determinada.

Indicios de deterioro

En lo referente a los indicios de deterioro, el auditor comienza por indagar con la Gerencia acerca de la posible existencia de indicadores internos y/o externos a la empresa y evalúa que éstos sean razonables en base al conocimiento del negocio e información obtenida durante el desarrollo de la auditoría.

La empresa ha evaluado la existencia de indicios de deterioro a fecha de balance, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la NIC 36.

Debido a la nueva ley que restringe la venta del combustible XX, los flujos de fondos futuros se verán reducidos, hecho que podría provocar una pérdida por deterioro.

Por su parte, el auditor indaga acerca de la aplicación de la nueva ley y analiza el impacto que ésta tiene en la evolución de las ventas de la empresa.

De los procedimientos realizados concluye que esta situación efectivamente constituye un indicador externo de deterioro.

Frecuencia

En lo que respecta a la frecuencia con que la empresa debe realizar las pruebas de deterioro, el auditor debe verificar la correcta aplicación de la NIC 36, por lo cual deberá probar que los indicios de deterioro son evaluados anualmente a cierre de ejercicio, y en caso de corresponder se determina el importe recuperable de los activos.

El Gerente Financiero comunica que realiza dicha prueba anualmente (el 31 de diciembre de cada año) y proporciona los informes en los cuales documenta el procedimiento efectuado.

El auditor evalúa dichos informes, concluyendo que la prueba de deterioro de activos fijos se realiza con la frecuencia que establece la norma.

Definición de UGE

Tal como lo establece la NIC 36, cuando los flujos de caja no pueden ser identificados para un activo individual, los mismos deben ser agrupados para poder analizar si existe o no deterioro. Como la empresa utiliza la totalidad de sus bienes de uso de forma conjunta para generar el 100% de sus ingresos, ello lleva a considerar a la empresa como una única UGE.

En este caso el auditor deberá probar que la UGE definida por la empresa sea consistente con lo establecido por la norma, para lo cual solicita un detalle de los bienes que conforman dicha unidad y verifica lo siguiente:

- Al cierre de ejercicio la UGE fue definida de manera homogénea y consistente respecto al ejercicio anterior, no existiendo circunstancias que ameriten un cambio de criterio.
- La imposibilidad de identificar UGE distintas a la empresa en su conjunto ya que los ingresos futuros no pueden asociarse a una unidad más pequeña.

Del análisis efectuado, el auditor concluye que la empresa es la unidad más pequeña que se puede identificar.

Cálculo del importe recuperable

Por lo mencionado anteriormente resulta imposible para la empresa realizar el cálculo del importe recuperable para los activos considerados individualmente. Es por ello que la empresa realiza el cálculo para la UGE definida en función del valor en uso.

1) Análisis del trabajo realizado por el experto

Como el cálculo del importe recuperable se basa en el trabajo de una persona externa a la entidad, el auditor debe comenzar por analizar los siguientes puntos:

- a) la habilidad, objetividad y experiencia de quien determinó el importe recuperable.
- b) la relación del experto con la entidad.

- c) la naturaleza del trabajo realizado.
- d) las comunicaciones escritas entre el experto y entidad sobre los resultados del trabajo realizado.
- e) la fecha en la cual se obtuvieron los resultados del trabajo del experto y considerar si existe alguna modificación posterior que pueda afectar los resultados.

De la indagación realizada, el auditor se ha informado acerca de la experiencia y trayectoria del experto contratado. Se trata de un profesional reconocido en plaza, que cuenta con un adecuado conocimiento de los conceptos y aplicación de los métodos establecidos por la NIC 36. Adicionalmente ha verificado la independencia de éste respecto a la empresa.

2) Valor Razonable

Debido a que la empresa ha efectuado el cálculo del importe recuperable para la entidad en su conjunto, determinar el valor razonable menos los costos de venta implicaría estimar el valor de venta de toda la empresa.

Por otro lado no existe un compromiso formal de venta, ni transacciones recientes con activos similares dentro del sector, por lo cual la empresa no podrá tomar como base estos métodos para determinar el valor razonable.

Por lo tanto, debido a la inexistencia de bases para realizar una estimación fiable del valor razonable menos los costos de venta la empresa puede utilizar el valor en uso para calcular el importe recuperable de la UGE.

3) Valor en Uso

En lo que respecta a la verificación del valor en uso, el auditor comienza por solicitar el cálculo realizado por el experto. Adicionalmente obtiene información referente a las hipótesis y supuestos utilizados para realizar la estimación de los flujos de fondos futuros, así como para determinar la tasa de descuento correspondiente.

Del análisis del informe y datos obtenidos por parte de la Gerencia, el auditor determina que los supuestos utilizados para calcular el valor en uso fueron los siguientes:

- En función de la evolución del mercado total de combustibles, se determinó el comportamiento de la demanda de los últimos 5 años. En base a ello se estableció el porcentaje de participación de la entidad sobre el total del mercado.
- A partir de la estimación de la demanda, y tomando como base los m3 vendidos por la empresa, se realizó la proyección de la demanda para los próximos 5 años.
- En relación a la tasa de descuento empleada, se definió la tasa de costo promedio ponderado de capital la cual ronda en un 14%.

Al evaluar los supuestos utilizados, el auditor considera que los mismos son adecuados y se adaptan a las condiciones económicas que se espera que existan durante los próximos 5 años. Sin embargo, el auditor identifica que la disminución de la venta de combustible XX debido a la restricción establecida por la nueva ley, no fue tomada en cuenta para la estimación de los flujos de fondo futuros. De considerar este supuesto, dichos flujos se verán reducidos y por lo tanto también el valor en uso determinado.

A continuación se expone la proyección de flujos de fondo obtenida del informe realizado por el experto:

$$\text{Valor en Uso} = \frac{F1}{(1+i)} + \frac{F2}{(1+i)^2} + \frac{F3}{(1+i)^3} + \frac{F4}{(1+i)^4} + \frac{F5}{(1+i)^5}$$

Siendo:

F1, F2..., F5 = flujos de fondo de cada período.

i = tasa de descuento = 14%

Según los valores determinados por la empresa:

$$\text{Valor en Uso} = 1.443 \text{ u.m.} \quad \Rightarrow \quad \text{Importe recuperable} = 1.443 \text{ u.m.}$$

En lo que respecta a la tasa de descuento utilizada, el auditor ha verificado que la misma es consistente con los supuestos establecidos, así como también que los riesgos considerados en las estimaciones de

flujos de fondos futuros no se incluyen en la tasa de descuento, ya que de esta manera quedarían duplicados.

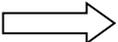
A continuación el auditor procede a realizar su propio cálculo del valor en uso considerando lo siguiente:

- Del total de los ingresos de la empresa, un 40% corresponde a la venta del combustible XX.
- La venta de dicho producto se verá reducida en un 20%
- La tasa de descuento utilizada es de 14%, tal como lo establece la empresa.
- Adicionalmente considera válidos el resto de los supuestos establecidos por la empresa.

Por lo tanto, los Flujos de Fondo Futuros determinados por el auditor son los siguientes:

y el Valor en Uso calculado por el auditor es el que se detalla a continuación:

Según los valores determinados por el auditor:

Valor en Uso = 1.328 u.m.  Importe recuperable = 1.328 u.m.

Pérdida por deterioro. Contabilización y Revelación.

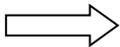
Por último el auditor comprueba si corresponde reconocer una pérdida por deterioro del valor y en su caso, verifica que la empresa haya reconocido la misma en sus estados contables por el importe adecuado.

De acuerdo a los procedimientos realizados, el auditor concluye que existe una pérdida por deterioro, pero difiere del monto reconocido por la empresa.

Pérdida por deterioro reconocida por la empresa:

Importe Recuperable = 1.443 u.m.

Valor en libros = 1.500 u.m.

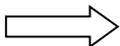


Pérdida = 57 u.m.

Pérdida por deterioro determinada por el auditor:

Importe Recuperable = 1.328 u.m.

Valor en libros = 1.500 u.m.



Pérdida = 172 u.m.

Dado que la pérdida determinada por el auditor, difiere de la determinada por la empresa, el profesional propone un ajuste por la diferencia:

Pérdida según Balance = 57 u.m.

Pérdida según cálculo del auditor = 172 u.m.

Diferencia = 115

De esta manera el auditor comprueba que el valor en libros de la UGE queda reducido hasta su importe recuperable, tal como lo determina la NIC 36.

En relación a los aspectos de revelación cabe aclarar que la empresa reveló específicamente en Notas que se detectó una pérdida por deterioro en el valor de los activos y su importe, el cual fue ajustado contra resultados.

Capítulo 4: ENTREVISTAS

4.1. INTRODUCCIÓN

A los efectos de interiorizarnos en el alcance del trabajo realizado por el auditor referente a la aplicabilidad de la NIC 36, realizamos una serie de entrevistas a Socios, Directores y Gerentes de

empresas auditoras internacionales. No se hará mención al nombre de los entrevistados, ni al de las empresas con el fin de mantener su anonimato.

Para realizar las mismas se elaboró un formulario, con el objetivo de servir de guía en el procedimiento, el cual se expone en el Anexo 2.

Estas entrevistas tuvieron como objeto la discusión sobre la aplicabilidad de la NIC 36 en empresas uruguayas, las dificultades que enfrenta el auditor al analizar el cálculo del importe recuperable y los puntos sobre los cuales debe prestar especial atención durante la realización de su trabajo.

A continuación se presentan de manera resumida los resultados obtenidos.

4.2. RESULTADOS

¿Sobre qué aspectos considera que el auditor debe concentrarse, a los efectos de la validación del cálculo del importe recuperable, en la etapa de conocimiento del negocio?

Los entrevistados coinciden en la importancia de que el auditor logre un adecuado conocimiento del negocio para realizar el análisis de la aplicación de la NIC 36 por parte de las empresas.

En este punto se destaca principalmente el conocimiento del contexto en el cual opera la empresa así como el contexto económico general. En base a esta información el auditor será capaz de analizar si la empresa ha considerado todos los indicios de deterioro que pudieran existir, más allá de aquellos mencionados por la norma. Adicionalmente permite evaluar la razonabilidad de los flujos futuros de efectivo considerados en el cálculo del valor en uso.

Se menciono también como parte del contexto a tomar en cuenta, el marco regulatorio que afecta la actividad de la empresa y las posibles trabas que podrían existir en cuanto a por ejemplo la cantidad producida, vendida o exportada.

Por otro lado, por lo general se destacó que se debe obtener un adecuado conocimiento del tipo de industria a la que pertenece la empresa y con ello los tipos de activos fijos que mantiene. Si la entidad cuenta con una estructura de activos fijos e intangibles significativa, el auditor debe prestar especial atención a la existencia de indicios y pérdidas por deterioro ya que de existir un error u omisión en el trabajo realizado por la empresa, el mismo podría significar cambios relevantes en los importes reconocidos en balance. Se menciono también como ejemplo el caso que se activen obras construidas por la propia empresa, destacando que en esta situación el auditor deberá realizar un análisis de los costos que han sido activados y si realmente estos podrán ser recuperados en el futuro.

Dos de los entrevistados plantearon que si la empresa contara con información segregada por líneas de producto, esto sería útil para que el auditor pudiera analizar los márgenes obtenidos por cada una y en función de ello tener una idea a priori de donde podrían existir problemas de deterioro. Esto es así debido a que se considera que cuando una línea de negocios está obteniendo buenos márgenes de rentabilidad, es menos probable que surjan pérdidas por deterioro, sin embargo se debería realizar el análisis correspondiente.

En su opinión, ¿considera necesario efectuar anualmente la comprobación de deterioro del valor de activos (tal como lo establece la NIC 36)?

En todos los casos la respuesta obtenida fue afirmativa.

Hubo coincidencia en que las condiciones económicas y de mercado pueden variar significativamente de un año a otro y podría llevar a que un activo por el cual nunca debió reconocerse pérdida por deterioro, en el presente ejercicio se encuentre contabilizado por un importe mayor al de su importe recuperable.

Incluso se nos comentó de casos en los cuales la empresa debió reconocer pérdida por deterioro por el mismo activo en varios años consecutivos.

En el caso que no existan cambios relevantes en los factores que afectan a la empresa, el análisis de los indicios podría ser muy sencillo, pero de todas formas se debe realizar y documentar adecuadamente.

Por lo tanto se considera que más allá de lo establecido por la NIC 36, es necesario que la empresa realice el análisis de deterioro y el auditor debe solicitarlo y analizar lo adecuado del mismo.

En el caso que la entidad hubiera realizado la prueba de deterioro para activos intangibles con vida útil indefinida en una fecha distinta al cierre de ejercicio, en su opinión, ¿es viable realizar la prueba de auditoría en una fecha anterior al cierre? En caso afirmativo, ¿cuáles son las ventajas que se obtendrían?

La respuesta general obtenida fue que de realizarse una visita previa a la fecha de cierre de ejercicio económico y si la entidad ha realizado la prueba de deterioro, el auditor podría analizar tal prueba siempre y cuando a fin de ejercicio se tenga presente la importancia de evaluar la existencia de indicios de deterioro.

La ventaja que obtendría el auditor proviene de la posibilidad de adelantar el trabajo más engorroso (análisis de flujos de fondos futuros, tasa de descuento, valor razonable) y luego a fin de ejercicio si no se produjeron cambios significativos que afectaran el valor de los activos, sólo se analizaría la adecuada revisión de indicios.

En un caso se nos planteó que si bien es una opción que da la norma, las empresas por lo general no realizan el análisis con anterioridad a cierre de ejercicio, salvo que tuvieran que presentar reportes en una fecha anterior. Sin embargo el hacerlo permitiría al auditor avanzar con los procedimientos tendientes a probar que los activos fijos e intangibles se encuentran valuados adecuadamente y de encontrar errores en los cálculos realizados, éstos podrían corregirse con anterioridad al cierre, de manera que la empresa cuente con más tiempo para rehacer sus cálculos, que serían analizados por el auditor en la visita final.

¿Cuál es el enfoque que suele adoptar el auditor para validar el cálculo del importe recuperable (de control o sustantivo)? ¿Considera que las empresas usualmente implementan controles eficientes a los efectos de determinar la existencia de deterioro en el valor de los activos?

Según lo mencionado por los entrevistados en todos los casos que les tocó evaluar, el enfoque de auditoría adoptado fue el sustantivo. A su criterio esto se debe principalmente a que la mayoría de las empresas no cuentan con controles efectivos relacionados con el análisis del deterioro de valor de los activos e incluso muchas veces el mismo se realiza a solicitud del auditor.

Dos de los entrevistados manifestaron que generalmente es el equipo de auditoría quien se encarga de capacitar a la Gerencia sobre la aplicación de la NIC 36 y que en nuestro país son pocas las empresas que realizan un cálculo formal del test por deterioro por iniciativa propia.

Se pudo observar que la mayoría de los entrevistados considera que adoptar un enfoque de control sería viable si existiera en la empresa un buen ambiente de control en general y en particular en lo referente a la aplicación de la NIC 36, por ejemplo adoptando controles como supervisión del análisis por parte de niveles jerárquicos adecuados, realización de la prueba por parte de personas con experiencia y conocimientos adecuados, entre otros. Sin embargo, de todas maneras se considera que el auditor lleva adelante un enfoque sustantivo para validar lo realizado por la empresa debido principalmente a la utilización de supuestos e hipótesis, lo que conlleva la aplicación de juicio y criterio profesional.

En base a su experiencia y a los efectos de validar el cálculo del importe recuperable de activos, ¿es necesaria la asistencia de expertos en el tema?

Si bien los entrevistados coinciden que en varios casos existe dificultad para validar los distintos aspectos del cálculo del importe recuperable, consideran que la necesidad de incorporar expertos varía en función de la complejidad de medir el valor de los activos que se estén sometiendo a prueba, su naturaleza, existencia de estos tipos de activos en el mercado y la cantidad de variables a incluir en los flujos futuros de efectivo, entre otros. En cuanto a la tasa de descuento se considera que es uno de los puntos en los cuales el auditor debe prestar mayor atención y se podría necesitar el involucramiento de expertos.

Por otro lado, para validar el valor razonable de los activos, cuando no existen en el mercado transacciones similares para ellos, podría ser muy útil el asesoramiento de tasadores para asegurarse que el valor considerado por la empresa es adecuado.

La necesidad de incorporar expertos al análisis del auditor varía también en función de la experiencia que el profesional ha logrado en la empresa. Si se trata de una empresa en la cual se realizan auditorías recurrentes y en cada una de ellas se ha determinado como adecuado el análisis realizado y las condiciones de mercado y otras variables no variaron significativamente, se podría suponer que el

auditor cuenta con las herramientas necesarias para validar el trabajo realizado por la empresa. De otro modo, tratándose de una primera auditoría, en la cual se considera que el cálculo del importe recuperable es complejo, solicitar asesoramiento de expertos podría resultar lo más adecuado.

En caso que la determinación del importe recuperable sea efectuada por un experto externo a la entidad, ¿considera que las pruebas de auditoría a llevar a cabo difieren de las realizadas cuando es la entidad la que determina dicho importe?

La totalidad de los entrevistados coinciden en que las pruebas de auditoría referentes a la valuación de activos a realizar son las mismas, sea un experto externo a la entidad o no quien efectúe el cálculo del importe recuperable. El hecho de que sea una persona externa la encargada de realizarlo, no exime al auditor de ninguna responsabilidad, éste deberá igualmente juzgar el trabajo realizado, evaluando la razonabilidad de los supuestos utilizados, así como también el cálculo efectuado.

De manera adicional a los procedimientos que el auditor debe realizar para validar el cálculo del importe recuperable, tendrá que evaluar las condiciones del experto. Ello implica verificar la independencia del experto actuando con la empresa, el conocimiento acerca del tema, experiencia, reputación, entre otros. También podrían concretarse reuniones a los efectos de obtener la información necesaria para llevar a cabo su trabajo.

La mayoría de los entrevistados mencionaron que si la evaluación sobre las condiciones del experto externo y su trabajo resulta positiva, el auditor podría reducir la profundidad de las pruebas llevadas a cabo.

Uno de los entrevistados dio ejemplos sobre los aspectos a evaluar en el caso que exista una tasación o cálculo del valor en uso realizado por una persona externa a la entidad. En lo que refiere a la tasación, se

comentó que los aspectos principales a tener en cuenta serían: la experiencia del tasador, los criterios utilizados y valores considerados, y las fuentes de información de donde se obtuvieron los datos. En función de la evaluación de estos aspectos, el auditor podrá juzgar el trabajo realizado. Por su parte, si el experto externo determinó el valor en uso del activo, se debería evaluar adicionalmente los supuestos incluidos en las proyecciones de los flujos de fondos y de la tasa de descuento, en función del conocimiento que el auditor tiene sobre el mercado, y por último verificar el cálculo realizado.

En lo que respecta al cálculo del importe recuperable, ¿cuáles son los errores más frecuentes que considera se encuentran asociados a dicho cálculo?

La respuesta general obtenida fue que los errores más frecuentes que se observan al realizar la prueba de deterioro son errores vinculados con:

- La proyección de los flujos de fondo futuros
- La determinación de la tasa de descuento utilizada
- La definición de Unidad Generadora de Efectivo

En lo que refiere a la estimación de los flujos de fondos, nos han comentado que usualmente se identifican errores en la determinación de la evolución de los ingresos, así como en las variables incluidas. La estimación depende de la proyección de las cantidades vendidas, la evolución de los precios de venta, el periodo considerado y los supuestos utilizados.

Los entrevistados coinciden que la mayor dificultad está en la determinación de la tasa de descuento, debido a que es una variable muy sensible al cálculo; una pequeña variación podría distorsionar significativamente el cálculo del valor en uso provocando una posible pérdida por deterioro, modificando el resultado del ejercicio de la empresa.

A su vez, la empresa puede cometer el error de no ser consistente en la forma que determina los flujos de fondo futuros y la tasa de descuento utilizada. Por ejemplo que el factor de descuento incluya la inflación y los flujos de efectivo se encuentren en términos reales.

Por otro lado, los entrevistados mencionaron la dificultad que se presenta al momento de definir distintas UGE. Coinciden que en la práctica, se vuelve realmente compleja la identificación de distintas

UGE, dada la dificultad de asociar los ingresos futuros provenientes de cada una de ellas. Es por este motivo, que la mayoría de las empresas uruguayas, definen a la empresa en su totalidad como una única UGE.

Sería posible identificar distintas UGE si la empresa tuviera definidas distintas unidades de negocio, donde la información se pueda obtener por separado y de manera confiable, pero según fuimos informadas, en la práctica no suele presentarse esta situación en el mercado uruguayo.

Por último, vale aclarar una precisión efectuada por uno de los entrevistados, quien nos comentó que de ser posible identificar distintas UGE, la complejidad podría encontrarse en la falta de detalle de información que brinda la contabilidad, es decir que no sea adecuada para verificar la correcta valuación de los activos fijos. En muchas ocasiones, la contabilidad no se encuentra lo suficientemente desagregada y la comparación del importe recuperable con el valor en libros de la UGE no se puede realizar de manera directa.

En base a su experiencia, ¿qué aspecto relacionado con el cálculo de deterioro de los activos considera más complejo verificar?

Los entrevistados coincidieron en que la tasa de descuento por lo general, es el punto más complejo de validar por parte del auditor. Sin embargo, también se manifestó que comprobar la razonabilidad de las hipótesis y supuestos introducidos en el cálculo del importe recuperable presenta dificultad. El auditor debe decidir como validar tales datos, para lo cual dos de los entrevistados mencionaron que es posible utilizar información histórica referente al comportamiento de las variables incluidas.

En función de esto el auditor podría determinar si las hipótesis y supuestos utilizados por la empresa son coherentes con la realidad de la misma.

¿Cuáles considera que son los procedimientos a efectuar a los efectos de verificar si la estimación de los flujos de fondos realizada por la empresa es apropiada?

En todos los casos la respuesta obtenida fue que el auditor debe concentrarse principalmente en verificar la razonabilidad de las ventas futuras que se incluyen en el flujo de fondos. Esto es así ya que se considera que los costos e inversiones que deben incorporarse a los flujos, en general, son proporcionales a las ventas y por lo tanto probando la razonabilidad de éstas, el auditor podría obtener a priori una conclusión sobre lo adecuado de los costos asociados.

Es importante verificar que las proyecciones de flujos de efectivo no presenten saltos anormales injustificados.

Sobre este punto uno de los entrevistados manifestó que debería comprobarse que los márgenes proyectados por la empresa converjan hacia el promedio de la industria.

Si bien a través de la presencia de una ventaja competitiva la empresa podría obtener elevados márgenes, es de esperar que dicha ventaja se disuelva en el futuro como consecuencia de acciones de la competencia, avance tecnológico, aparición de nuevos productos, entre otros, provocando una disminución de los elevados márgenes acercándolos al promedio de la industria.

Por otro lado se mencionó la importancia de que auditor conozca sobre los impuestos que afectan a la empresa, el momento en que deben pagarse, así como las exoneraciones impositivas que posee. A partir de ello, es posible verificar la adecuada introducción de los impuestos en el flujo de fondos futuro.

Otro punto sobre el cual el auditor debe prestar atención, a consideración de uno de los entrevistados, refiere al capital de trabajo. Si la empresa proyecta un crecimiento en su actividad y en el nivel de ventas, es necesario que realice inversiones en capital de trabajo que le permitan generar dicho crecimiento.

Para analizar la razonabilidad de tales inversiones, el auditor puede basarse en datos históricos sobre la relación entre el capital de trabajo y las ventas de la empresa.

En su opinión ¿cuáles son los factores que se deben considerar para verificar si la tasa de descuento aplicada por la empresa es la adecuada?

En cuanto a la verificación de la tasa de descuento utilizada, la opinión común de los entrevistados es que constituye uno de los puntos más complejos del análisis del auditor en el cual podría ser necesaria la asistencia de expertos.

Según se nos informó la tasa de descuento podría determinarse en base a la combinación de la tasa libre de riesgo, la tasa de costo de endeudamiento y la tasa del costo de capital propio de la empresa. En base a esto, es posible que el auditor determine la razonabilidad de la tasa utilizada por la empresa para descontar los flujos de fondos futuros, pudiendo complementar el trabajo con un análisis de sensibilidad.

A través de la realización de un análisis de sensibilidad el auditor podría determinar la necesidad de realizar cálculos más afinados sobre la tasa de descuento a aplicar. Esto es así ya que la mínima variación en la tasa utilizada podría significar que la empresa deba reconocer una pérdida por deterioro. Es decir, si el auditor decide no realizar un cálculo exacto de la tasa de descuento sino que opta por analizar la razonabilidad de la misma y al llevar a cabo un análisis de sensibilidad obtiene como resultado que una mínima variación implicaría reconocer una pérdida por deterioro significativa, entonces sería necesario determinar de manera exacta la tasa de descuento a aplicar para poder concluir sobre la adecuada valuación de los activos considerados.

A los efectos de validar el precio de venta determinado por la empresa, ¿de dónde se obtiene usualmente la información?

Los entrevistados coinciden que si bien lo ideal es obtener los datos de un contrato de venta, y de esta manera contar con evidencia directa, en la práctica no se presenta esta situación con asiduidad.

Por otro lado, determinar el precio de venta a través de transacciones recientes en el mercado o transacciones con activos similares, es complejo en el contexto de nuestro país. Se considera que por el tamaño reducido del mercado uruguayo, las empresas se encuentran con una limitación que les hace imposible identificar referencias en él.

Según fuimos informadas, la forma más frecuente para obtener el precio de venta es a través de una tasación realizada por expertos, la cual debe ser analizada por el auditor.

En un contexto de crisis económica, ¿sobre qué aspectos considera que el auditor debe tener especial cuidado?

Los entrevistados estuvieron de acuerdo que de existir un contexto de crisis económica, el trabajo del auditor en lo referente a la NIC 36 cobra mayores dificultades. Esto se debe principalmente a la mayor dificultad de estimar las variables que afectan el cálculo del importe recuperable de los activos, principalmente los flujos de fondos futuros y la tasa de descuento.

En un contexto de crisis económica por lo general existe un pesimismo generalizado con el cual se debe tener cuidado. Si bien la tasa de descuento se encuentra fuera de los parámetros normales, se considera que la misma tiende a equilibrarse a futuro y por lo tanto, al realizar una proyección de flujos de fondos futuros los mismos deben descontarse a una tasa que represente todo el período analizado.

Se considera que muchas veces este concepto no se tiene claro por parte de las empresas y el auditor debe prestar atención a que se utilice una tasa promedio, normalizada y no solamente la que surja en el momento de crisis, de otra manera al determinar el valor en uso del activo, el mismo resultaría distorsionado.

Adicionalmente se manifestó que con los flujos de fondos ocurre una situación similar. Los flujos de fondos varían en función del nivel de actividad de la empresa y por lo tanto se verán afectados por el impacto que la crisis tenga en la misma. En este contexto se considera que los flujos están en su punto más bajo y por lo tanto tenderían a subir y no a bajar. La dificultad se encuentra en poder estimar el impacto que tendrá la crisis en la evolución de las ventas y el tiempo que le llevará a la empresa estabilizarse, para que los flujos de fondos vuelvan a su nivel normal.

La validación del cálculo del importe recuperable implica la utilización de criterios subjetivos y juicio profesional, ya que se discute sobre temas no tangibles. En un contexto de crisis, el cálculo se vuelve más complejo debido a la inestabilidad económica del mercado y llegar a un consenso sobre las hipótesis utilizadas por la empresa implica una mayor dificultad.

Capítulo 5: CONCLUSIÓN

5.1. COMENTARIOS GENERALES

Con el fin de obtener una conclusión sobre el enfoque, alcance y responsabilidad del trabajo del auditor independiente referente a la validación del cálculo del importe recuperable de activos no corrientes efectuamos en primera instancia un análisis de la normativa que aborda el tema. Adicionalmente

investigamos acerca de los procedimientos generales y etapas del proceso de auditoría, para introducirnos en aquellos tendientes a probar la adecuada determinación del importe recuperable de los activos.

El trabajo de campo realizado para obtener evidencia sobre la aplicación práctica del marco teórico analizado previamente consistió en:

- La exposición de ejemplos demostrativos del trabajo del auditor y algunos de los inconvenientes que surgen al aplicar la normativa correspondiente.
- La realización de una serie de entrevistas a auditores experientes a través de las cuales nos informamos sobre el trabajo practico del profesional y algunas de las dificultades a las que se enfrenta durante el desarrollo de su trabajo.

5.2. CONCLUSIONES

Tal como lo establece la NIC 36 el objetivo de la misma se centra en establecer los procedimientos que deberá llevar a cabo la entidad para asegurarse que sus activos no corrientes se encuentran contabilizados por un monto inferior a su importe recuperable, el cual se define como el mayor entre su valor razonable y valor en uso. De lo contrario se deberá reconocer una pérdida por deterioro del valor por la diferencia.

Adicionalmente se establece que la prueba de deterioro debe realizarse para activos individuales o en su defecto para unidades generadoras de efectivo.

Del trabajo de campo realizado surgen las siguientes consideraciones al respecto:

- Desconocimiento sobre la adecuada aplicación de la NIC 36 por parte de las empresas.
- Dificultad al definir distintas UGE.
- Utilización del valor en uso como importe recuperable.
- Dificultad en la determinación del valor en uso.

La información obtenida durante el desarrollo del trabajo permite concluir que en general no existe un adecuado conocimiento y comprensión del procedimiento establecido por la norma, motivo por el cual el auditor se enfrenta a una baja aplicabilidad por parte de las empresas. En muchas ocasiones es el propio auditor quien debe solicitar la realización de la prueba por deterioro y se encarga de guiar a la empresa en los procedimientos a seguir.

Consideramos que uno de los motivos por el cual existe un bajo nivel de aplicación se debe a la dificultad que conlleva la determinación de varios conceptos definidos por la norma.

En nuestro país no se suelen encontrar empresas en las cuales existan unidades de negocios que generen flujos de fondos lo suficientemente independientes como para poder definir distintas UGE, por lo cual en general la prueba de deterioro se realiza para la empresa en su conjunto definiendo a ésta como la única UGE identificada. Si bien esto es lo que sucede en la mayoría de los casos, el auditor debe verificar que efectivamente no exista un grupo de activos más pequeño que genere entradas de efectivo independientes.

Como consecuencia de lo mencionado anteriormente, resulta complejo determinar el valor razonable tal como lo establece la norma, debido a que sería necesario conocer el valor de mercado de la empresa, para lo cual el mercado uruguayo presenta limitaciones por su tamaño y reducida cantidad de transacciones. Es por este motivo que el importe recuperable muchas veces no resulta de la comparación del valor razonable y el valor en uso, sino que surge directamente de la estimación de este último.

De la investigación efectuada hemos concluido que el cálculo del valor en uso implica la utilización de supuestos e hipótesis que hacen que el mismo se vuelva subjetivo. Debido a tal subjetividad podrían existir discrepancias entre el auditor y la empresa sobre la definición de variables a considerar al

efectuar el cálculo. Podría resultar que ambas partes presentaran fundamentos válidos que respalden sus estimaciones y el auditor deba aplicar su juicio profesional para resolver la situación.

El hecho de que deban tomarse este tipo de decisiones requiere que el auditor encargado de validar el cálculo cuente con experiencia suficiente y conocimiento adecuado del tema así como del contexto de la empresa, por lo que en la mayor parte de los casos es tratado a nivel gerencial dentro del equipo de auditoría.

Se pudo observar que los errores más frecuentes que el auditor identifica al validar el cálculo del valor en uso por parte de la empresa, están vinculados con la estimación de los flujos de fondos y la determinación de la tasa de descuento utilizada.

En lo que refiere a los flujos de fondos el auditor debe verificar la razonabilidad de los ingresos y egresos considerados, así como poner especial atención a la existencia de saltos injustificados en la evolución de los montos. En función de datos históricos y conociendo los supuestos y variables que afectan la actividad de la empresa, el auditor es capaz de validar la razonabilidad de los flujos determinados por ésta. La evolución de las ventas es un punto en el cual el profesional debe concentrarse ya que en función de ellas varían los costos asociados, para lo cual es imprescindible analizar la coherencia en la determinación de las cantidades vendidas y precios proyectados.

Por su parte la tasa de descuento representa uno de los puntos más complejos de determinar por la empresa y de analizar por el auditor debido a que se trata de una variable muy sensible en la que una pequeña variación podría distorsionar significativamente el cálculo del valor en uso. A través de la conjunción de una tasa libre de riesgo, la tasa de costo de endeudamiento y la tasa de costo de capital de la empresa, el auditor podría determinar la razonabilidad del factor de descuento utilizado con un cierto margen de error.

Adicionalmente el auditor puede encontrar otras dificultades en la realización de su trabajo, las cuales debe resolver para lograr obtener una conclusión sobre lo adecuado de la valuación de los activos. Del trabajo de campo surgió que en varias ocasiones el auditor se enfrenta a que el nivel de desagregación de la información contable no es suficiente y ello provoca que la comparación entre el valor en libros y el importe recuperable no pueda realizarse manera directa. En esta situación el auditor debe lograr obtener valores comparables al mismo nivel.

Por otro lado, se pudo concluir que un contexto de crisis económica el trabajo del auditor referente a la validación de las variables mencionadas cobra mayor complejidad. Se acentúa la dificultad para determinar la razonabilidad de éstas ya que su comportamiento futuro no es fácilmente predecible y sus valores no se encuentran dentro de los parámetros normales. En muchas ocasiones las empresas no tienen claro esta distorsión y determinan las variables basándose en la situación actual, por lo cual el auditor debe prestar especial atención a que los valores incluidos en el cálculo se encuentren normalizados y de lo contrario corregirlos.

De la información obtenida a través de una muestra de 15 empresas uruguayas, hemos observado la importancia relativa que tienen los activos fijos e intangibles en el total del activo o del patrimonio neto. Es por ello que para que el auditor pueda emitir una opinión acerca de la razonabilidad de los estados contables, debe llevar a cabo pruebas que le aseguren que los activos fijos e intangibles se encuentran adecuadamente valuados.

De acuerdo al marco teórico analizado el auditor podría verificar la correcta aplicación de la normativa a través de la combinación de pruebas de control y pruebas sustantivas. Sin embargo, en la práctica, usualmente las empresas no cuentan con controles definidos referentes al tema por lo que el auditor adopta un enfoque puramente sustantivo. La utilización de este enfoque se sustenta adicionalmente por la subjetividad implícita en el cálculo del importe recuperable que determina que el auditor deba probar lo adecuado de las hipótesis y supuestos utilizados por la empresa, así como el cálculo propiamente dicho.

Para poder llevar a cabo su trabajo es de suma importancia que el profesional obtenga un adecuado conocimiento de la empresa, la industria y el contexto en el cual está inserta. Para ello es fundamental la coordinación de reuniones con la Gerencia que le permita informarse acerca de asuntos internos relevantes, así como la obtención de datos provenientes de fuentes externas a la entidad. Esta etapa cobra mayor relevancia cuando se trata de una primera auditoría, sin embargo las condiciones del mercado pueden variar significativamente de un ejercicio económico a otro e impactar en el cálculo del importe recuperable, lo que lleva a que el auditor deba actualizar su conocimiento del negocio.

En función de tal conocimiento y de la observación del estado de resultados de la empresa así como de sus márgenes, el auditor puede tener a priori una idea acerca de la posible existencia de problemas de deterioro en el valor de los activos.

En resumen, del trabajo realizado podemos concluir que una pérdida por deterioro no reconocida o reflejada adecuada y oportunamente en el balance de la entidad, podría afectar significativamente la opinión de los usuarios de los estados contables.

Debido a que el auditor es responsable de expresar una opinión sobre si los estados contables presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial y los resultados de la entidad de acuerdo a un marco de referencia, deberá considerar lo expuesto en el párrafo anterior y asegurarse que los bienes de uso e intangibles se encuentren adecuadamente valuados.

BIBLIOGRAFÍA

Normativa

- ❖ Decreto 162/04
- ❖ Decreto 90/005
- ❖ Decreto 266/07
- ❖ Marco Conceptual para la presentación de Estados Contables, IASC 1989, Traducción Walter Rossi, Oficina de Apuntes del CECEA.
- ❖ Normas Internacionales de Auditoría: Emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en la recopilación de Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 2009.

- ❖ Norma Internacional de Contabilidad N° 36 “Deterioro del Valor de los Activos” (revisada 2004).
- ❖ Pronunciamiento N° 15 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Publicaciones

- ❖ Audit Program guide - IAS 36. Emitido por KPMG.
- ❖ Código de Ética y Conducta de las profesiones de Economía, Administración y Contabilidad.
- ❖ Fowler Newton, Enrique. “Cuestiones Contables Fundamentales”, Ediciones La Ley, Buenos Aires, 2004
- ❖ Fowler Newton, Enrique. “Tratado de Auditoría”, Ediciones La Ley, Buenos Aires, 2004
- ❖ Interpretación de normas Contables. Emitido por KPMG, versión actual.
- ❖ Slosse, Carlos A. y otros. “Auditoría. Un nuevo enfoque empresarial”, Ediciones Macci, 1990.
- ❖ Trabajo de Investigación Monográfico: “Deterioro de Activos y Aplicabilidad de la Normativa en empresas Uruguayas”. Autores: V. González, A. Rizzo, M. Sampietro
- ❖ US GAAP: Interpretación de normas contables norteamericanas. Emitido por KPMG, versión actual.

Páginas de Interés

- ❖ www.ain.gub.uy
- ❖ www.bvm.com.uy
- ❖ www.ccea.com.uy

ANEXO 1

IMPORTANCIA DEL ACTIVO FIJO E INTANGIBLE EN EL ACTIVO Y PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS

- Enfoque de control.
- Enfoque sustantivo.

¿Considera que las empresas usualmente implementan controles eficientes a los efectos de determinar la existencia de deterioro en el valor de los activos?

5) En base a su experiencia y a los efectos de validar el cálculo del importe recuperable de activos, ¿es necesaria la asistencia de expertos en el tema? Tener en cuenta los siguientes puntos:

- Estimación de flujos de fondos
- Determinación de tasa de descuento aplicada
- Determinación del valor razonable

6) En caso que la determinación del importe recuperable sea efectuada por un experto externo a la entidad, ¿considera que las pruebas de auditoría a llevar a cabo difieren de las realizadas cuando es la entidad la que determina dicho importe?

7) En lo que respecta al cálculo del importe recuperable, ¿cuáles son los errores más frecuentes que considera se encuentran asociados a dicho cálculo?

- Errores en la estimación de los flujos de fondos futuros.
- Errores en la determinación del valor razonable.
- Errores en la determinación de las UGE.
- Errores en la determinación de la tasa de descuento.
- Otros

8) En base a su experiencia, ¿qué aspecto relacionado con el cálculo de deterioro de los activos considera más complejo verificar?

9) ¿Cuáles considera que son los procedimientos a efectuar a los efectos de verificar si la estimación de los flujos de fondos realizada por la empresa es apropiada?

10) En su opinión ¿cuáles son los factores que se deben considerar para verificar si la tasa de descuento aplicada por la empresa es la adecuada?

11) A los efectos de validar el precio de venta determinado por la empresa, ¿de dónde se obtiene usualmente la información?

- Contratos de venta
- Información sobre transacciones recientes en el mercado
- Información sobre transacciones recientes con activos similares
- Otros

12) En un contexto de crisis económica, sobre qué aspectos considera que el auditor debe tener especial cuidado:

- La tasa de descuento utilizada.
- Precio de venta menos costos asociados.
- La estimación de los flujos de fondos esperados.
- Otros